

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Navolato

2022



Municipio de Navolato, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	P	ágina
Prese	entación	2
l	Estados Financieros Básicos	. 3
II	Número, Título y Tipo de Auditoría	. 5
III. -	Criterios de Selección	. 5
IV	Objetivo	6
V	Alcance de la Auditoría	. 6
VI	Resultados de la Revisión Financiera	. 7
VII	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	. 106
VIII	Información Programática	187
IX	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	. 188
X	Procedimientos de Auditoría Aplicados	. 188
XI	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	. 192
XII	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones	. 192
XIII	Impacto de las Observaciones	. 193
XIV	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	. 194
XV	Dictamen	195
XVI	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	. 197



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato**, **Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

		Municipi	o de Navolato		
			uación Financiera		
		Al 31 de dio	ciembre de 2022		
		(Cifras	en Pesos)		
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	76,748,695.12	28,834,684.87	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	64,927,097.20	51,081,748.06
Derechos a Recibir Efectivo o			Documentos por Pagar a Corto		
Equivalentes	14,403,986.19	14,315,441.55	Plazo	2,816,269.79	2,816,269.79
			Fondos y Bienes de Terceros en		
Derechos a Recibir Bienes o			Garantía y/o Administración a Corto		
Servicios	8,000,283.01	7,993,741.23	Plazo	4,833,770.41	5,036,763.14
Almacenes	634,474.57	634,474.57	Total de Pasivos Circulantes	\$72,577,137.40	\$58,934,780.99
Total de Activos Circulantes	\$99,787,438.89	\$51,778,342.22			
			Pasivo No Circulante		
			Documentos por Pagar a Largo		
Activo No Circulante			Plazo	6,596,114.48	6,596,114.48
Bienes Inmuebles, Infraestructura y					
Construcciones en Proceso	128,227,368.65	127,667,039.76	Deuda Pública a Largo Plazo	6,561,463.40	9,667,078.59
Bienes Muebles	182,660,186.60	169,250,298.99	Total de Pasivos No Circulantes	\$13,157,577.88	\$16,263,193.07
Activos Intangibles	7,949,869.21	7,866,117.49			
Depreciación, Deterioro y					
Amortización Acumulada de Bienes	(52,857,899.55)	(40,620,497.59)	Total del Pasivo	\$85,734,715.28	\$75,197,974.06
Total de Activos No Circulantes	\$264,720,969.91	\$262,904,403.65			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio		
			(Ahorro/Desahorro)	39,747,859.86	(9,768,106.60)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	236,647,160.86	246,874,205.61
			Revalúos	1,550,002.00	1,550,002.00
			Rectificaciones de Resultados de		
			Ejercicios Anteriores	828,670.80	828,670.80
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$278,773,693.52	\$239,484,771.81
			Total del Pasivo y Hacienda		
Total del Activo	\$364,508,408.80	\$314,682,745.87	Pública/Patrimonio	\$364,508,408.80	\$314,682,745.87

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual refleja diferencia de suma aritmética en las columnas de los ejercicios 2022 y 2021, respecto al "Total de Activos No Circulantes" por importe de \$1,258,555.00, situación que proviene de años anteriores y se encuentra observado en el resultado número 13 del Informe Individual del ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Municipio de Navolato		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
(Cifras en Pesos)		
. ,	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	159,259,073.78	138,203,821.18
Derechos	11,378,270.54	11,044,504.48
Productos	2,813,911.18	2,973,289.15
Aprovechamientos	8,248,196.44	8,410,468.14
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos		
Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y		
Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos		
Distintos de Aportaciones	481,591,721.24	413,359,453.11
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$663,291,173.18	\$573,991,536.06
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	255,408,281.41	223,826,745.59
Materiales y Suministros	93,873,692.81	78,138,683.29
Servicios Generales	87,666,138.44	92,053,966.70
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	53,957,472.41	43,300,507.90
Transferencias al Resto del Sector Público	604,218.90	0.00
Subsidios y Subvenciones	41,201.56	179,381.16
Ayudas Sociales	10,651,903.66	10,378,192.00
Pensiones y Jubilaciones	26,362,672.58	25,375,093.30
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	841,658.61	680,801.86
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	15,216,110.43	16,997,151.57
Otros Gastos	79,295,812.51	92,977,568.29
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$623,919,163.32	\$583,908,091.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$39,372,009.86	\$(9,916,555.60)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, donde se presenta la cuenta de Resultados del Ejercicio (ahorro/Desahorro) con importes diferentes a los reflejados en el Estado de Situación Financiera, lo cual se encuentra observado en los resultados números 14 y 12 de los Informes Individuales de los ejercicios fiscales 2022 y 2021, respectivamente.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 030/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera						
	Cuenta	Impo	ortes	% de la		
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra			
1112	Bancos/Tesorería	76,182,186.51	76,128,528.02	99.93		
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,710,884.28	4,710,884.28	100.00		
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	53,844.89	53,844.89	100.00		
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	23,197,557.50	23,197,557.50	100.00		
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	6,561,463.40	6,561,463.40	100.00		
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	10,503,735.60	10,503,735.60	100.00		
	Totales	\$121,209,672.18	\$121,156,013.69	99.96%		

Ingresos Presupuestarios						
	Rubro de Ingresos Importes					
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra		
1	Impuestos	73,760,995.86	71,757,024.89	97.28		
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	473,835,845.73	473,835,845.73	100.00		
	Totales	\$547,596,841.59	\$545,592,870.62	99.63%		

	Egresos Presupuestarios						
	Capítulo del Gasto Importes			% de la			
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra			
1000	Servicios Personales	64,482,031.52	54,699,541.00	84.83			
2000	Materiales y Suministros	26,387,148.63	21,843,383.61	82.78			
3000	Servicios Generales	57,246,836.02	51,383,042.14	89.76			
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,969,597.32	26,666,597.32	88.98			
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,472,347.80	16,472,347.80	100.00			
6000	Inversión Pública	79,856,141.40	55,622,258.33	69.65			
9000	Deuda Pública	3,947,273.80	3,947,273.80	100.00			
	Totales	\$278,361,376.49	\$230,634,444.00	82.85%			



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Navolato, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Navolato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

- 1. No se cuenta con normativa en materia de Control Interno.
- 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
- 3. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
- 4. No cuenta el Municipio con un Comité de Ética formalmente establecido.
- 5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- 6. No tiene formalmente establecido una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por las instancias de control interno.
- 7. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
- 8. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
- 9. No tienen implementados programas formales de capacitación y/o actualización.
- 10. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.



11. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

Evaluación de Riesgos

- 1. No se encuentran documentados los riesgos que puedan llegar afectar los objetivos y metas del Plan Municipal.
- 2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
- 3. No se tienen procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
- 4. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio.
- 5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, entre otros).
- 6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimiento para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
- 7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entretenimiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc.
- 8. El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
- 9. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la Institución o el Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- 10. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.



11. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

- 1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- 2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
- 3. No se tiene implementado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
- 4. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

1. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- 1. No se cuentan con procesos sustantivos y adjetivos relevantes por lo cual no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- 2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 39 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Navolato, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la



implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos:

Debilidades:

- 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- 2. No se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Debilidades:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad Fortalezas:

- 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
- 2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
- 3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Actividades



- Informe sobre Pasivos Contingentes
- Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna Fortalezas:

- 1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
- 2. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

- 1. Se manejan expedientes individuales del personal.
- 2. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad Fortalezas:

1. Se cuenta con un Departamento de Atención Ciudadana, que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos Normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33

Fortalezas:

- 1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
- 2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: Autorización, Registro y Control de operaciones, Custodia y Responsabilidad.
- 3. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.



- 4. No existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.
- 5. Cuenta con un área (Dirección General de Planeación y Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
- 6. Integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios, los cuales son controlados a través del departamento de Promotoría Social de la Dirección de Desarrollo Social.
- 7. Ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
- 8. Hacen del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
- 9. Difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- 10. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

Debilidades:

1. No se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

- 1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
- 2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
- 3. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
- 4. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
- 6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
- 7. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.



- 8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
- 9. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
- 10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
- 11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas se encuentran alineadas tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.
- 12. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Debilidades:

- 1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
- 2. Los pagos del fondo fijo no están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

- 1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
- 2. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
- 3. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
- 4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades

- 1. No requiere autorización previa para la expedición de cheques.
- 2. No se hacen la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.



Inversiones en Valores

Fortalezas:

- 1. Están los valores depositados en la caja fuerte, en el banco.
- 2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.

Debilidades:

1. Las cuentas de manejo de inversiones y valores no se concilian mensualmente.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

- 1. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.
- 2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Debilidades:

- 1. No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
- 2. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.
- 3. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

- 1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
- 2. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
- 3. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización de cabildo.
- 4. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles, por ejemplo, fines de semana y días festivos.
- 5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.



Debilidades:

- 1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
- 2. En caso de existir diferencias no son ajustados los registros de acuerdo con los resultados de los inventarios físicos.

Proveedores

Fortalezas:

- 1. Se valida, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
- 2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
- 3. Se evita efectuar compras de emergencia.
- 4. Existe un determinado día para efectuar los pagos.
- 5. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.

Compras

Fortalezas:

- 1. Existe un comité de adquisiciones.
- 2. Tiene conocimiento el área de compras, de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
- 3. En adquisiciones de mediana importancia se solicita cotización a un mínimo de tres proveedores.
- 4. Se sigue el procedimiento de concursar las compras.
- 5. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad.
- 6. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
- 7. Se preparan pedidos adecuados para todas las compras, por el jefe de adquisiciones.
- 8. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Debilidades:

1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

- 1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
- 2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital.
- 3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.



- 4. Las nóminas son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan.
- 5. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.
- 6. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de bancos.
- 7. Se tiene expediente por cada empleado del H. Ayuntamiento.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete contable está adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Fortalezas:

- 1. Cuenta el Órgano interno de Control con un programa anual de auditoría.
- 2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operaciones y de resultados de los programas
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación
 - Programa la capacitación al personal de auditorías
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0302023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la



normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

^	т	_	ы	7

Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma

No relacionan la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública

No publica en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño

No publican a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

<u>Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los</u> Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022 omitió publicar el formato siguiente:

Información Omitida	Periodicidad	Formato
Guía de cumplimiento LDF	Anual	Anexo 3

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de \$662,847,182.53, no coinciden con los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos por importe de \$663,667,023.18, existiendo una diferencia por importe de \$819,840.65, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de su páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-08-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio 2022, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

I.- Al verificar que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, coincida con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Saldo al 3		
8130 Modificaciones a la Ley de	8230 Modificaciones al Presupuesto de	Diferencia
Ingresos Estimada	Egresos Aprobado	
\$149,950,809.93	\$149,612,913.13	\$337,896.80

II.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Nos. 014 Bis del



31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, más rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

		Impo	rtes Según			Presupuesto de	
Concepto	Ingresos a Recibir Según POE 014 Bis y 043	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)	Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022)	54,323,194.00	7,621.63	54,330,815.63	48,979,268.50	5,343,925.50	54,323,194.00	7,621.63
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 043 del 08/04/2022)	111,385,116.00	1,959.66	111,387,075.66	114,894,878.08	209,676.98	115,104,555.06	(3,717,479.40)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 fracción II Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para le Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Navolato, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio No. AYUNAV/TESMUN-098-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que el programa Presupuesto basado en Resultados (PbR) no ha sido posible llevarlo a cabo, debido a que no se reprogramaron los programas que ya se tenían, por lo cual no se tienen datos sobre este punto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-11-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el municipio mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-098-2023 de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Instituto Municipal correspondiente, llevó a cabo los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de



discriminación de género; sin embargo, se observa que no proporcionó evidencia de las actividades realizadas por dicho instituto; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Navolato, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	9	5
2	Coordinador	15	7
3	Jefe de Departamento	38	18
4	Titular	1	0
	Totales	63	30

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-12-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se observa que el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$39,372,009.86, no coincide con el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$39,747,859.86, existiendo una diferencia por importe de \$375,850.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0302023-2022-PR-14-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$159,259,073.78	\$159,259,073.78	\$0.00	\$0.00
Derechos	11,378,270.54	11,378,270.54	0.00	0.00
Productos	2,813,911.18	2,813,911.18	0.00	0.00
Aprovechamientos	8,248,196.44	8,624,046.44	0.00	(375,850.00)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	481,591,721.24	481,591,721.24	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$255,408,281.41	\$0.00	\$253,920,584.76	\$1,487,696.65
Materiales y Suministros	93,873,692.81	0.00	93,873,694.31	(1.50)
Servicios Generales	87,666,138.44	0.00	87,666,138.44	0.00
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	91,617,469.11	0.00	91,617,469.11	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	16,472,347.80	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	79,856,141.40	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0.00	0.00	3,105,615.19	0.00
Intereses de la Deuda Pública	841,658.61	0.00	841,658.61	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	15,216,110.43	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	79,295,812.51	0.00	0.00	0.00

¹⁾ Ingresos Contables No Presupuestarios

²⁾ Egresos Presupuestarios No Contables

³⁾ Gastos Contables No Presupuestarios



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-15-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al analizar las Relaciones Analíticas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observan subcuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$1,994,454.95, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		
Código	Concepto	31/12/2022
1122-4-000002-002019-000049	Soto Tanory Jorge Gabriel clave catastral 008000001328007001	(168.12)
1122-4-000002-002019-000050	Soto Tanory Jorge Gabriel clave catastral 008000002280015001	(168.12)
1122-4-000002-002019-000078	Ramos López Verónica clave catastral 008000001296017001	(3,529.38)
1122-4-000002-002022-000443	Rodríguez Hernández Enrique	(226.51)
1122-4-000002-002022-000445	Corrales Valenzuela Argelia Gpe.	(185.06)
1122-4-000002-002022-000446	Jacobo Jesús Esteban	(109.30)
1122-4-000002-002022-000447	Castro Rentería Jaime	(127.93)
1122-4-000002-002022-000449	Espinoza Lara Pedro Aaron	(157.92)
1122-4-000002-002022-000450	Sánchez Vizcarra Carlos Rosario	(334.51)
1122-4-000003	Convenios Ingresos	(108,174.02)
1122-9-940102	Donaciones en Especie	(1,695,030.80)
1123-1-000001-000002-001893	Sánchez Ramírez Enrique	(300.00)
1123-1-000012-000001-063215	Villareal Ramírez José	(1,178.50)
1123-1-000012-000001-070508	Valenzuela Moreno Ana Luisa	(517.00)
1123-1-000012-000001-167179	Meza García María Gabriela	(575.88)
1123-1-000012-000001-167233	Hernández González Jesús Eduardo	(525.25)



Subcuenta		
Código	Código Concepto	
2112-1-000001-000001-000012	Iribe Benítez Jesús Humberto	(23,088.92)
2112-1-000001-000001-000014	Camionera del Pacifico SA de CV	(60.95)
2112-1-000001-000001-000021	Aguazul SA de CV	(23,110.00)
2117-1-000001-000001-000003	Despesa	(632.50)
2117-1-000001-000001-000016	Aportación Festejo Día del Niño DIF	(12,000.00)
2117-1-000001-000001-000017	Aportación Festejo Dia de Reyes DIF	(36,000.00)
2117-1-000001-000001-000031	Emaús Plan Funerario Emaús de Confianza (Cta. Corriente) anterior	(828.29)
2117-1-000001-000001-000032	Plan Funerario San Martín (Cta. Corriente) anterior	(342.00)
2117-1-000001-000001-000036	ISSSTEESIN (Cta. Corriente)	(561.15)
2117-1-000001-000001-000038	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	(70,352.95)
2117-1-000001-000001-000052-000001	Axa Seguros (Confianza)	(8,786.65)
2117-1-000001-000001-000052-000002	Axa Seguros (Sindicato)	(2,367.04)
2117-1-000009-000912-000005	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	(5,016.20)
Total		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-16-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Navolato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$72,577,137.40, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$5,338,925.93 y en el No Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera Etiquetada por importe de \$5,213,287.14, con respecto a la insuficiencia financiera del recurso Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2021, no así en lo que se refiere a lo No Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$7,713,751.72, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	82,174,850.39	16,900,945.06
2. Pasivos de Corto Plazo	50,337,266.41	22,239,870.99
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$5,338,925.93

^{*} Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

contrari	o son igual a cero.						
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado				
Disponil	Disponibilidad Financiera Final						
1111	Efectivo	36,496.00	0.00				
1112	Bancos/Tesorería	63,905,575.51	12,276,611.00				
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	426,937.89	458.72				
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	102,616.00	0.00				
1122	Cuentas Por Cobrar A Corto Plazo	(907,313.98)	2,517,092.22				
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	12,435,651.03	328,159.12				
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(46,771.07)	0.00				
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,945,211.62	1,450,192.61				
1134	Anticipo a Proveedores por Obras Públicas a Corto Plazo	3,276,447.39	328,431.39				
	Total de Disponibilidad Financiera	\$82,174,850.39	\$16,900,945.06				

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$77,168.87

Nota 2): No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$634,474.57, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado		
Pasivo de Corto Plazo					
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	15,273,842.72	1,955,594.31		
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	7,204,798.84	6,086,129.39		
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	483,957.36	3,394,498.65		
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,859,034.04	4,115,317.21		
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	41,976.22	0.00		
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,823,617.03	6,688,331.43		
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	1,190,426.34	0.00		
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,625,843.45	0.00		
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	(225,432.44)	0.00		
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	5,059,202.85	0.00		
	Total Pasivos de Corto Plazo	\$50,337,266.41	\$22,239,870.99		

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:



Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
rasivos sin ruente de rago ai 51 de diciembre	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	0.00	7,713,751.72	-7,713,751.72	-100.00%
Recurso Etiquetado	5,338,925.93	125,638.79	5,213,287.14	4,149.42%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Navolato, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-17-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$76,182,186.51, del cual se fiscalizó un importe de \$76,128,528.02, que representa el 99.93%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000002-000001-000001	Banorte, S.A.	561565376	Chequera No. 23 Cuenta Corriente	293,942.37
1112-1-000002-000001-000013	Banorte, S.A.	533101838	Chequera No. 07 Depósitos aportaciones de terceros	0.00
1112-1-000002-000001-000022	Banorte, S.A.	1052410953	Chequera No. 208 Cuenta Corriente 2019	14,603.09
1112-1-000003-000001-000005	BBVA Bancomer, S.A.	110693200	Chequera 168 Becas	447,622.45
1112-1-000003-000001-000008	BBVA Bancomer, S.A.	111191047	Chequera 176 Retenciones Cuenta Corriente 2018	640,339.82
1112-1-000003-000001-000010	BBVA Bancomer, S.A.	111190768	Chequera 178 Prima Vacacional Cuenta Corriente	228.55
1112-1-000003-000001-000011	BBVA Bancomer, S.A.	111190636	Chequera 179 Sueldos y pensiones	261,571.13
1112-1-000003-000001-000012	BBVA Bancomer, S.A.	111327992	Chequera 181 Fondo corriente	1,564,543.65
1112-1-000003-000001-000017	BBVA Bancomer, S.A.	112603276	Chequera 198 Cuenta corriente 2019	4,085,868.06
1112-1-000003-000001-000020	BBVA Bancomer, S.A.	112603055	Chequera 202 Central camionera 2019	210,454.61
1112-1-000003-000001-000026	BBVA Bancomer, S.A.	113055396	Chequera 217 Tercera parte obra órganos de control inspección	908,956.03
1112-1-000003-000001-000029	BBVA Bancomer, S.A.	113592294	Chequera 221 2 Retenciones de Obra para el Congreso	7.43
1112-1-000003-000001-000030	BBVA Bancomer, S.A.	113593924	Chequera 222 Aportación a beneficiarios	1,265,873.68
1112-1-000003-000001-000037	BBVA Bancomer, S.A.	114609522	Chequera 232 Gasolina 2020	111,184.98
1112-1-000003-000001-000038	BBVA Bancomer, S.A.	114687426	Chequera 236 ZOFEMAT 70 Corriente 2020	24,272.40
1112-1-000003-000001-000039	BBVA Bancomer, S.A.	116210708	Chequera 243 Participaciones Estatales 2021	33,346.69
1112-1-000003-000001-000040	BBVA Bancomer, S.A.	116210686	Chequera 244 Participaciones Federales 2021	1.26
1112-1-000003-000001-000041	BBVA Bancomer, S.A.	115952581	Chequera 245 Banco de Proyectos Ejecutivos	1,188,763.94
1112-1-000003-000001-000043	BBVA Bancomer, S.A.	117822170	Chequera 248 Verbena 2021 Municipio de Navolato	22,002.53
1112-1-000003-000001-000044	BBVA Bancomer, S.A.	117927053	Chequera 249 Mariana Trinitaria 2022	9,244.19
1112-1-000003-000001-000045	BBVA Bancomer, S.A.	118053340	Chequera 250 Participaciones Federales 2022	7,132,791.43
1112-1-000003-000001-000046	BBVA Bancomer, S.A.	118053049	Chequera 251 Participaciones Estatales 2022	630,496.04
1112-1-000003-000001-000047	BBVA Bancomer, S.A.	119219218	Chequera 255 Regularización de vehículos Usados Procedencia Extranjera	1,800,063.00
1112-1-000003-000909-000002	BBVA Bancomer, S.A.	114350405	Chequera 234 Rústico 2020	31,928,827.99
1112-1-000003-000911-000008	BBVA Bancomer, S.A.	116210538	Chequera 242 FAISM 2021	0.00
1112-1-000003-000911-000009	BBVA Bancomer, S.A.	0118056919	Chequera 252 FAISM 2022	6,681,183.06
1112-1-000003-000912-000001	BBVA Bancomer, S.A.	195904668	Chequera 97 Reserva aguinaldo FORTAMUN	0.12
1112-1-000003-000912-000003	BBVA Bancomer, S.A.	111191276	Chequera 175 Retenciones FORTAMUN	0.00
1112-1-000003-000912-000004	BBVA Bancomer, S.A.	111190970	Chequera 177Prima Vacacional FORTAMUN 2018	0.00
1112-1-000003-000912-000007	BBVA Bancomer, S.A.	116210597	Chequera 241 FORTAMUN 2021	0.00
1112-1-000003-000912-000008	BBVA Bancomer, S.A.	118057109	Chequera 253 FORTAMUN 2022	5,595,427.82



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000003-000915-000002	BBVA Bancomer, S.A.	450712825	Chequera 11 ZOFEMAT	904,743.29
1112-1-000003-000915-000003	BBVA Bancomer, S.A.	114336895	Chequera 235 ZOFEMAT Federal 2020.	10,372,168.41
Total				\$76,128,528.02

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número de fecha 18 de enero de 2023, signado por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio fiscal 2022; además, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, V, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 0118056919 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio; asimismo, comprobar que no se haya transferido recursos a otras cuentas bancarias ni incorporado recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio utilizó cuatro cuentas bancarias para la administración del recurso de dicho fondo incumpliendo con la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Descripción
1112-1-000003-000912-000001	Chequera 97, cuenta 0195904668 Reserva de Aguinaldo FORTAMUN
1112-1-000003-000912-000003	Chequera 175, cuenta 0111191276 Retenciones FORTAMUN
1112-1-000003-000912-000004	Chequera 177, cuenta 00111190970 Prima Vacacional FORTAMUN
1112-1-000003-000912-000008	Chequera 253, cuenta 00118057109 FORTAMUN 2022



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-21-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaría número 118057109 de BBVA México, S.A., FORTAMUN 2022, observándose que dicha cuenta bancaria en la que manejaron los recursos del fondo no fue específica ni exclusiva ya que realizaron traspasos de recursos a las cuentas bancarias número 0112603276 Cuenta Corriente 2019 y 0118053340 Participaciones Federales 2022, ambas del banco BBVA México, S.A., y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del FORTAMUN 2022 a la cuenta del Gasto Corriente					
	Póliza		Fecha de cobro según	De la cuenta del FORTAMUN	A la cuenta de Gasto
Número	Fecha	Importe	estado de cuenta bancario	2022	Corriente
EU20000018	31/01/2022	2,500,000.00	31/01/2022	Cuenta No. 0118057109	Cuenta No. 0112603276
E02000018	31/01/2022	2,300,000.00	31/01/2022	Banco BBVA México, S.A.,	Banco BBVA México, S. A.
EU20000019	31/01/2022	1,433,624.15	31/01/2022	Cuenta No. 0118057109	Cuenta No. 0118053340
E02000019	31/01/2022	1,433,024.13	31/01/2022	Banco BBVA México, S.A.,	Banco BBVA México, S. A
EU20000020	31/01/2022	66,983.18	31/01/2022	Cuenta No. 0118057109	Cuenta No. 0118053340
EU20000020	31/01/2022	00,983.18	31/01/2022	Banco BBVA México, S.A.,	Banco BBVA México, S. A.
To	tal	\$4,000,607.33			



Traspaso de las cuentas del Gasto Corriente a la cuenta FORTAMUN 2022								
	Póliza		Fecha de cobro según	De la cuenta del Gasto	A la cuenta del FORTAMUN			
Número	Fecha	Importe	estado de cuenta bancario	Corriente	2022			
EL2000007	14/01/2022	1,433,624.15	14/01/2022	Cuenta No. 0118053340	Cuenta No. 0118057109			
EL2000007	14/01/2022	1,433,024.13	14/01/2022	Banco BBVA México, S. A.	Banco BBVA México, S.A.,			
FL20000008	14/01/2022	66.983.18	14/01/2022	Cuenta No. 0118053340	Cuenta No. 0118057109			
EL20000008	14/01/2022	00,963.16	14/01/2022	Banco BBVA México, S. A.	Banco BBVA México, S.A.,			
FC90000132	28/01/2022	3 500 000 00	28/01/2022	Cuenta No. 0112603276	Cuenta No. 0118057109			
EC90000132	20/01/2022	2,500,000.00	20/01/2022	Banco BBVA México, S. A.	Banco BBVA México, S.A.,			
To	tal	\$4,000,607.33		-				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-22-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables. A continuación se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		6,681,183.06
1112-1-000003-000911-000009 BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 118056919 FAISM 2022	6,681,183.06	
(-) Pasivos por Pagar		6,420,304.82
2113-1-000009-000911-000002 Burgos Camacho Martin	2,419,350.34	



Conceptos	Saldo al 33	Saldo al 31/12/2022	
2113-1-000009-000911-000004 Rojas Estrada Oscar Manuel	734,647.06		
2113-1-000009-000911-000018 Contreras Mendoza Emilio	95,162.90		
2113-1-000009-000911-000050 Rodríguez Hernández Gumecindo	149,955.56		
2113-1-000009-000911-000068 Construcciones Ricbor, S.A. de C.V.	411,015.02		
2113-1-000009-000911-000076 Beltrán Guzmán Marlen Yolanda	112,038.47		
2113-1-000009-000911-000077 Francisco Angulo Pérez	215,639.30		
2115-1-090911-000001 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato	2,203,148.05		
2117-1-000001-000019-000002 C.I.C.A.T. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	79,348.12		
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		\$260,878.24	
(-) Reintegros a la TESOFE a más tardar el 15/01/2023		\$260,878.24	
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$0.00	

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022, por importe de \$5,726,036.31, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2022, refleja un importe de \$5,595,427.82, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/	12/2022
Bancos:		5,595,427.82
1112-1-000003-000912-000008 BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 118057109 FORTAMUN 2022	5,595,427.82	
(-) Pasivos por Pagar		5,726,036.31
2112-1-000009-000912-000149 Gerardo Sánchez Rosario Adriana	5,452.00	
2112-1-000009-000912-000179 CFE Suministrador de Servicios Básicos	1,711,445.00	
2112-1-000009-000912-000359 Era Tech Combustibles, S.A. de C.V.	50,636.28	
2112-1-000009-000912-000362 Veca Representaciones, S.A. de C.V.	464,976.95	
2117-1-000001-000009-001220 I.S.P.T. (ISR Sobre Sueldos) (Fondo IV)	1,882,689.45	
2117-1-000001-000009-001222 Fonacot (Fondo IV)	135,926.59	



Conceptos	Saldo al 31/	12/2022
2119-1-000001-009912-000001 IMSS (Fondo IV)	924,243.86	
2119-1-000001-009912-000002 Secretaría de Administración y Finanzas (Fondo IV)	68,920.00	
2119-1-000001-009912-000011 INFONAVIT	481,746.18	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-24-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$6,420,304.82, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Pasivos por Pagar al 31/12/2022		6,420,304.82
2113-1-000009-000911-000002 Burgos Camacho Martin	2,419,350.34	
2113-1-000009-000911-000004 Rojas Estrada Oscar Manuel	734,647.06	
2113-1-000009-000911-000018 Contreras Mendoza Emilio	95,162.90	
2113-1-000009-000911-000050 Rodríguez Hernández Gumecindo	149,955.56	
2113-1-000009-000911-000068 Construcciones Ricbor, S.A. de C.V.	411,015.02	
2113-1-000009-000911-000076 Beltrán Guzmán Marlen Yolanda	112,038.47	
2113-1-000009-000911-000077 Francisco Angulo Pérez	215,639.30	
2115-1-090911-000001 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato	2,203,148.05	
2117-1-000001-000019-000002 C.I.C.A.T. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	79,348.12	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2023		6,420,304.82
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023		\$0.00



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2021, por importe de \$2,475,008.00, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 3	Saldo al 31/12/2021	
Pasivos por Pagar al 31/12/2021		2,475,008.00	
2112-1-000009-000912-000178 General de Combustibles, S.A. de C.V.	87,870.74		
2112-1-000009-000912-000179 CFE Suministrador de Servicios Básicos	912,925.00		
2119-1-000001-009912-000001 IMSS	959,850.65		
2119-1-000001-009912-000002 Secretaría de Administración y Finanzas	69,444.00		
2119-1-000001-009912-000011 INFONAVIT	444,917.61		
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2022		2,475,008.00	
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2022		\$0.00	

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$4,710,884.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$2,282,274.67 y los abonos por importe de \$2,428,609.61, comprobando su



origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Subcue	Saldo Inicial al	Movimientos del Ej	ercicio Fiscal 2022	Saldo al	
Código	Concepto	01/01/2022	Cargos	Abonos	31/12/2022
1123-1-000001-000910-000001- 688675		0.00	8,000.00	2,880.00	5,120.00
1123-1-000001-000910-000002- 688157		0.00	7,000.00	1,520.00	5,480.00
1123-1-000001-000912-131981		0.00	15,000.00	5,810.00	9,190.00
1123-1-000003-000096		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123-1-000003-000306		0.00	124,500.00	109,500.00	15,000.00
1123-1-000003-000337		0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
1123-1-000003-000338		0.00	7,200.00	3,000.00	4,200.00
1123-1-000007-000013		1,400,513.90	2,107,574.67	2,305,899.61	1,202,188.96
Tota	es	\$1,400,513.90	\$2,282,274.67	\$2,428,609.61	\$1,254,178.96

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000001-688675 , se detectó un cargo por importe de \$8,000.00, por concepto de préstamo personal a empleado de confianza, del cual se recuperó un importe de \$2,880.00, mediante descuentos vía nómina de sueldos, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado un importe de \$5,120.00, omitiendo proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; asimismo, se observa que no están autorizados para otorgar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

P	óliza	Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro
EC90000041	13/06/2022	8,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado de confianza el cual se descontará vía nómina	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 13/06/2022
D0000012	30/06/2022	0.00	720.00	Descuento vía nomina Confianza 2 da quincena junio 2022	
D0000010	15/07/2022	0.00	720.00	Descuento vía nomina Confianza 1ra quincena julio 2022	
D0000023	31/07/2022	0.00	720.00	Descuento vía nomina Confianza 2 da quincena julio 2022	
D000004	15/08/2022	0.00	720.00	Descuento vía nomina Confianza 1ra quincena agosto 2022	
To	otales	\$8,000.00	\$2,880.00		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022 \$5,120.00					



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PO-27-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,120.00 (cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de préstamo personal otorgado a empleado de confianza, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además de no haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2022 ni haber gestionado la recuperación de los recursos.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-27-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000910-000002-688157 , se detectó un cargo por importe de \$7,000.00, por concepto de préstamo personal a empleado eventual, del cual se recuperó un importe de \$1,520.00, mediante descuentos vía nómina de sueldos, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado un importe de \$5,480.00, omitiendo proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; asimismo, se observa que no están autorizados para otorgar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o



Condiciones Generales de Trabajo; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Po	óliza	Importe		6	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono	Concepto	Número de cuenta y fecha de cobro
EC90000051	10/03/2022	7,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado eventual el cual se descontará vía nómina	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 10/03/2022
D000008	15/03/2022	0.00	380.00	Descuento vía nómina Eventual 1ra quincena marzo 2022	
D0000014	30/03/2022	0.00	380.00	Descuento vía nómina Eventual 2da quincena marzo 2022	
D0000020	30/04/2022	0.00	380.00	Descuento vía nómina eventual 2da quincena abril 2022	
D0000014	15/05/2022	0.00	380.00	Descuento vía nómina eventual 1ra quincena mayo 2022	
То	tales	\$7,000.00	\$1,520.00		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022 \$5,480.00		0.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PO-28-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,480.00 (cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de préstamo personal otorgado a empleado eventual, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además de no haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2022 ni haber gestionado la recuperación de los recursos.



AECF-MUN-0302023-2022-PR-28-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000001-000912-131981 , se detectó un cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de préstamo personal a empleado de Seguridad Pública, del cual se recuperó un importe de \$5,810.00, mediante descuentos vía nómina de sueldos, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado un importe de \$9,190.00, omitiendo proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; asimismo, se observa que no están autorizados para otorgar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Po	óliza	Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro
EC90000039	09/03/2022	15,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado de Seguridad Pública el cual se descontará vía nómina	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 09/03/2022
D0000009	15/03/2022	0.00	830.00	Descuento vía nomina 1ra quincena marzo 2022	
D0000013	30/03/2022	0.00	830.00	Descuento vía nomina 2da quincena marzo 2022	
D0000017	15/04/2022	0.00	830.00	Descuento vía nomina 1ra quincena abril 2022	
D0000019	30/04/2022	0.00	830.00	Descuento vía nomina 2da quincena abril 2022	
D0000016	15/05/2022	0.00	830.00	Descuento vía nomina 1ra quincena mayo 2022	
D000020	31/05/2022	0.00	830.00	Descuento vía nomina 2da quincena mayo 2022	
D000012	30/11/2022	0.00	830.00	Descuento vía nomina 2da quincena noviembre 2022	
То	tales	\$15,000.00	\$5,810.00		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$9,19	0.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PO-29-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,190.00 (nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de préstamo personal otorgado a empleado de Seguridad Pública, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además de no haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2022 ni haber gestionado la recuperación de los recursos.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-29-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

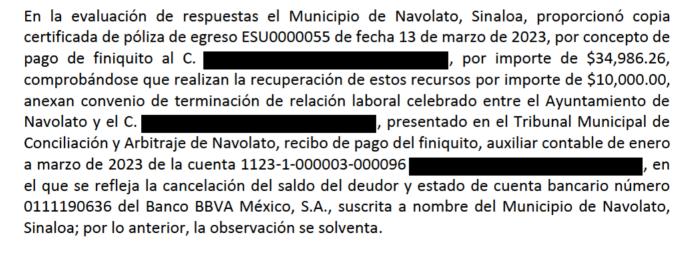
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000003-000096 , se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:



Po	Póliza		rte	C	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono	Concepto	Número de cuenta y fecha de cobro
EC9000036	08/02/2022	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de director de Instituto Municipal de Planeación Navolato	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 08/02/2022
То	tales	\$10,000.00	\$0.00		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$10,00	0.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000003-000306 , se detectó que registran cargos por importe total de \$124,500.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$109,500.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$15,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:



Pá	iliza	Impo	orte		Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono	Concepto	Número de cuenta y fecha de cobro
EC90000011	07/01/2022	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de enero 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 07/01/2022
DQ0000003	02/02/2022	0.00	5,000.00	Comprobación de la póliza EC9-11, por la comprobación de gastos a la , en su cargo de Regidora	
EC90000033	08/02/2022	6,500.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de febrero 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 08/02/2022
EC90000039	14/02/2022	5,000.00	0.00	Por gastos a comprobar en su carácter de regidora, para asistir a Zitácuaro, Michoacán	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 14/02/2022
DQ0000008	25/02/2022	0.00	6,500.00	Comprobación de la póliza EC9-33, por la comprobación de gastos a la , en su cargo de Regidora	
DQ0000009	24/02/2022	0.00	5,000.00	Comprobación de la póliza EC9-39, por la comprobación de gastos a la , en su cargo de Regidora, Anexando para asistir a la ciudad de Zitácuaro Michoacán	
EC90000013	02/03/2022	6,500.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de marzo 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 02/03/2022
DQ0000015	28/03/2022	0.00	6,500.00	Comprobación de la póliza EC9-13, por la comprobación de gastos a la C. , en su cargo de Regidora	
EC9000016	06/04/2022	6,500.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de abril 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 06/04/2022
DQ0000013	27/04/2022	0.00	6,500.00	Comprobación de la póliza EC9-16, por la comprobación de gastos a la C. en su cargo de Regidora	
EL20000043	04/05/2022	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de mayo 2022	Cuenta 118053340 BBVA México, S.A., Participaciones Federales 2022 04/05/2022
DQ000010	23/05/2022	0.00	10,000.00	Comprobación de la póliza EL2-43, por la comprobación de gastos a la C. , en su cargo de Regidora	
EC90000002	01/06/2022	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de junio 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 01/06/2022
DQ0000009	20/06/2022	0.00	10,000.00	Comprobación de la póliza EC9-02, por la comprobación de gastos a la C. , en su cargo de Regidora	
EC9000005	04/07/2022	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de julio 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 04/07/2022
DQ0000002	10/08/2022	0.00	10,000.00	Comprobación de la póliza EC9-05, por la comprobación de gastos a la C. , en su cargo de Regidora	
EC9000038	11/08/2022	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de agosto 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 11/08/2022
DQ0000012	25/08/2022	0.00	10,000.00	Comprobación de la póliza EC9-38, por la comprobación de gastos a la C. , en su cargo de Regidora	
EC9000006	02/09/2022	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de septiembre 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 02/09/2022
DQ0000021	28/09/2022	0.00	10,000.00	Comprobación de la póliza EC9-06, por la comprobación de gastos a la C. , en su cargo de Regidora	



Pó	óliza	Impo	orte		Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono	Concepto	Número de cuenta y fecha de cobro
EC9000015	03/10/2022	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de octubre 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 03/10/2022
EC9000040	07/11/2022	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, mes de noviembre 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 07/11/2022
DQ0000004	01/11/2022	0.00	10,000.00	Comprobación de la póliza EC9-15, por la comprobación de gastos a la C. su cargo de Regidora	
EC9000045	07/11/2022	15,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de regidora, para asistir a la asamblea nacional de renovación de mesa directiva 2022-2023 en la CD. de México	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 07/11/2022
DQ0000021	15/11/2022	0.00	10,000.00	Comprobación de la póliza EC9-40, por la comprobación de gastos a la C. , en su cargo de Regidora	
EC90000033	07/12/2022	10,000.00	0.00	Por gastos a comprobar en su carácter de regidora, mes de diciembre 2022	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 07/12/2022
DQ0000022	13/12/2022	0.00	10,000.00	Comprobación de la póliza EC9-33, por la comprobación de gastos a la C. , en su cargo de Regidora	
To	tales	\$124,500.00	\$109,500.00		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022 \$15,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Navolato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario DQ0000002 de fecha 19 de enero de 2023, en la cual registran la comprobación de gastos por importe de \$15,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$5,368.00, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; comprobante de transferencia bancaria por importe de \$9,632.00; auxiliar contable de enero a agosto de 2023 de la cuenta 1123-1-000003-000306 , en el que se refleja la cancelación del saldo del deudor y estado de cuenta bancario número 0112603276 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, donde se refleja el depósito realizado en fecha 18 de enero de 2023 por importe de \$9,632.00; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000003-000337 , se detectó que registran cargo por importe de \$3,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Pól	iza	Import	e		Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono	Concepto	Número de cuenta y fecha de cobro
EC9000013	02/09/2022	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de Sindico de Altata	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 02/09/2022
Tota	Totales \$3,000.00 \$0.00				
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022 \$3,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PO-32-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-32-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000003-000338 , se detectó que registran cargos por importe total de \$7,200.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$3,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$4,200.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Pá	liza	lm	porte		Referencia de cobro
Número	Fecha	Cargo	Abono	Concepto	Número de cuenta, Estado de cuenta y fecha de cobro
EC90000014	02/09/2022	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de encargada del Departamento de Estímulos a la Educación	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 02/09/2022
DQ0000013	26/09/2022	0.00	3,000.00	Comprobación de la póliza EC9-14 de septiembre del 2022, por la comprobación de gastos al C. en su carácter de jefa de departamento de estímulos a la Educación	
EC90000066	13/12/2022	4,200.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de jefa del Departamento de Estímulos a la Educación, para pago de becas ciclo escolar 2022-2023	Cuenta 112603276 BBVA México, S.A., Gasto Corriente 2019 13/12/2022
Tot	tales	\$7,200.00	\$3,000.00		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022 \$4,200.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PO-33-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por



haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-33-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000007-000013 Gobierno del Estado de ZOFEMAT, se detectó que registran cargos por importe total de \$2,107,574.67, el cual corresponde a transferencias electrónicas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, derivado de los ingresos ZOFEMAT pendientes de reintegrar por parte de Gobierno del Estado, de los cuales se recuperó un importe de \$1,784,366.91, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado un importe de \$323,207.76, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

	Póliza			Referencia de cobro s/esta	do de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Concepto	Banco y número de cuenta	Transferencia y fecha de cobro
EK0000002	05/09/2022	58,779.23	Transferencia electrónica a favor de Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT Gobierno del Estado de Sinaloa, por el 30% de lo captado el mes de agosto del 2022	BBVA México, S.A. Cuenta 0450712825 ZOFEMAT	Transf. 41606028, 05/09/2022
EK0000002	09/11/2022	79,790.07	Transferencia electrónica a favor de Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT Gobierno del Estado, de Sinaloa por el 30% de lo captado el mes de octubre del 2022	BBVA México, S.A. Cuenta 0450712825 ZOFEMAT	Transf. 3172014 09/11/2022
EK0000002	06/12/2022	184,638.46	Transferencia electrónica a favor de Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT de Gobierno del Estado de Sinaloa, por el 30% de lo captado el mes de noviembre del 2022	BBVA México, S.A. Cuenta 0450712825 ZOFEMAT	Transf. 752272, 06/12/2022
То	tal	\$323,207.76			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PO-34-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$323,207.76 (trescientos veintitrés mil doscientos siete pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto del 30% del recurso ZOFEMAT, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación correspondiente.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-34-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el



Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que fue publicado en su página electrónica oficial www.navolato.gob.mx; sin embargo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio contra los registros contables presentados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022. A continuación, se detallan:

	Codificación Contable		Saldo al	31/12/2022	
	Código	Concepto	Balanza de Comprobación	Libro de Inventario de Bienes	Diferencia
ĺ	1240	Bienes Muebles	\$182,660,186.60	\$44,958,302.17	\$137,701,884.43

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-35-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Navolato, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$23,197,557.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$10,062,022.61 y los abonos por importe de \$13,135,534.89, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subc	uenta	Saldo Inicial al	Movimientos	Ejercicio 2022	Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2022	Cargo	Abono	31/12/2022
2117-1 000001-000001-000038	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	(46,558.64)	291,553.51	267,759.20	(70,352.95)
2117-1-000001-000001-000055-000001	51 - I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Confianza (Cta. Corriente)	(14,136.08)	531,951.83	1,463,588.65	917,500.74
2117-1-000001-000001-000055-000002	51 - I S.P.T. ISR Sobre Sueldos Sindicato (Cta. Corriente)	91,187.94	1,590,870.22	1,893,681.38	393,999.10
2117-1-000001-000001-000055-000003	51 - I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Eventual (Cta. Corriente)	(12,649.90)	37,768.44	57,065.53	6,647.19
2117-1-000001-000001-000055-000004	51 - I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Colectores (Cta. Corriente)	10,596.95	29,655.65	31,448.89	12,390.19
2117-1-000001-000001-000056-000001	52 - I.M.S.S. (Confianza)	0.00	777,477.69	777,477.69	0.00
2117-1-000001-000001-000056-000002	52 - I.M.S.S. (Sindicato)	0.00	773,320.78	773,320.78	0.00
2117-1-000001-000001-000056-000003	52 - I.M.S.S. (Eventual)	0.00	668,188.76	668,188.76	0.00
2117-1-000001-000002-000001	ISR por Honorarios	(40,910.43)	6,566.00	47,477.00	0.57
2117-1-000001-000009-001220	51 - I.S.P.T. (ISR Sobre Sueldos) (Fondo IV)	249,548.34	3,282,300.93	4,915,442.04	1,882,689.45
2117-1-000001-000009-001221	52 - I.M.S.S. (Fondo IV)	0.00	1,531,275.37	1,531,275.37	0.00
2117-1-000009-000911-000011	ISR por Honorarios y Arrendamiento	0.00	93,661.00	93,660.68	(0.32)
2117-1-000001-000018-000909-000002	2% Congreso del Estado Servicio de Verificación Inspección Fiscalización y Control (SVIFC)	49,647.78	312,855.89	378,066.96	114,858.85



Subo	uenta	Saldo Inicial al	Movimientos	Ejercicio 2022	Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2022	Cargo	Abono	31/12/2022
2117-1-000001-000018-000910-000002	2% Congreso del Estado Servicio de Verificación Inspección Fiscalización y Control (SVIFC)	0.00	134,576.54	237,081.96	102,505.42
Tot	ales	\$286,725.96	\$10,062,022.61	\$13,135,534.89	\$3,360,238.24

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000055-000001 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Confianza (Cta. Corriente) por importe de \$1,463,588.65, 2117-1-000001-000001-000055-000002 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Sindicato (Cta. Corriente) por importe de \$1,893,681.38, 2117-1-000001-000001-000055-000003 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Eventual (Cta. Corriente) por importe de \$57,065.53, 2117-1-000001-00009-001220 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Fondo IV por importe de \$4,915,442.04, sumando un total de \$8,329,777.60, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$906,873.83, correspondientes a los meses de abril, agosto y diciembre del ejercicio fiscal 2022. Se detallan a continuación:

Mes/2022	2117-1-00001- 000001-000055- 000001 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Confianza (Cta. Corriente)	2117-1-00001- 000001-000055- 000002 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Sindicato (Cta. Corriente)	2117-1-00001- 000001-000055- 000003 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Eventual (Cta. Corriente)	2117-1-000001- 000009-001220 I.S.P.T. (ISR sobre sueldos) (Fondo IV)	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto Pendiente de Enterar
Abril	5,105.90	100,959.26	2,189.93	255,976.01	364,231.10	364,126.00	105.10
Agosto	16,471.65	100,646.88	2,756.11	251,899.01	371,773.65	366,865.00	4,908.65
Diciembre	1,326,390.56	747,184.31	20,714.45	2,115,465.76	4,209,755.08	3,307,895.00	901,860.08
Totales	\$1,347,968.11	\$948,790.45	\$25,660.49	\$2,623,340.78	\$4,945,759.83	\$4,038,886.00	\$906,873.83

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En la evaluación de respuestas el Municipio de Navolato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario en las que registran la devolución del Impuesto Sobre la Renta por Salarios retenido de manera incorrecta en el mes de diciembre de 2022, por importe total de \$901,860.08, anexan relación de cheques expedidos a cada uno de los trabajadores por la entrega del Impuesto Sobre la Renta retenido indebidamente, solventando parcialmente el importe de \$901,860.08, quedando pendiente de solventar el importe de \$5,013.75, correspondiente a los meses de abril y agosto del ejercicio fiscal 2022, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0302023-2022-PE-37-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$5,013.75 (cinco mil trece pesos 75/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de abril y agosto del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-37-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000001-000001-000001-000001-000001-0000055-000004 ISPT I.S.R. Sobre Sueldos Colectores (Cta. Corriente), por importe de \$31,448.89, sumando un total de \$299,208.09 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$3,477.00 correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2022. Se detalla a continuación:



Mes/2022	2117-1-00001-000001- 000038 I.S.R. Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	2117-1-00001-00001- 0000055-000004 ISPT I.S.R. Sobre Sueldos Colectores (Cta. Corriente)	Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Marzo	\$20,344.93	\$527.07	\$20,872.00	\$17,395.00	\$3,477.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PE-38-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,477.00 (tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-38-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000001-000002-000001 ISR por Honorarios por un importe de \$47,477.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000009-000911-000011 ISR por Honorarios y Arrendamiento por un importe de \$93,660.68, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000056-0000001 52 - I.M.S.S. (Confianza) por importe de \$777,477.69, 2117-1-000001-000001-0000056-000002 52 - I.M.S.S. (Sindicato) por importe de \$773,320.78, 2117-1-000001-000001-000056-000003 52 - I.M.S.S. (Eventual) por importe de \$668,188.76 y 2117-1-000001-000009-001221 52 - I.M.S.S. (Fondo IV) por importe de \$1,531,275.37, sumando un total de \$3,750,262.60, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$876,443.23, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2022. Se detalla continuación:



Periodo/2022	2117-1-0000001- 0000001-000056- 000001 I.M.S.S. (Confianza)	2117-1-0000001- 0000001-000056- 000002 I.M.S.S. (Sindicato)	2117-1-0000001- 0000001-000056- 000003 I.M.S.S. (Eventual)	2117-1-0000001- 0000009-001221 I.M.S.S. (Fondo IV)	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe pendiente de enterar
1er Bimestre	119,922.58	132,350.71	98,054.01	250,080.82	600,408.12	453,647.32	146,760.80
2do Bimestre	123,372.79	131,075.99	108,054.81	257,242.83	619,746.42	473,402.93	146,343.49
3er Bimestre	126,720.43	129,925.02	112,350.62	257,470.06	626,466.13	481,069.13	145,397.00
4to Bimestre	131,328.25	129,343.09	113,802.57	259,222.10	633,696.01	491,709.86	141,986.15
5to Bimestre	136,349.71	126,211.40	116,533.05	252,658.05	631,752.21	485,387.52	146,364.69
6to Bimestre	139,783.93	124,414.57	119,393.70	254,601.51	638,193.71	488,602.61	149,591.10
Totales	\$777,477.69	\$773,320.78	\$668,188.76	\$1,531,275.37	\$3,750,262.60	\$2,873,819.37	\$876,443.23

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PE-41-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$876,443.23 (ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-41-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2022 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponde, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000018-000909-000002 2% Congreso del Estado Servicio de Verificación Inspección Fiscalización y Control (SVIFC) por importe de \$378,066.96 y 2117-1-000001-000018-000910-000002 2% Congreso del Estado Servicio de Verificación Inspección Fiscalización y Control (SVIFC) por importe de \$237,081.96, sumando un total de \$615,148.92, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



Resultado Núm. 44 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, con la denominación "2% de Obra para el Congreso", cuenta bancaria número 0113592294 del banco BBVA México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022 no depositaron en dicha cuenta bancaria las retenciones efectuadas, incumpliendo con la cláusula quinta de dicho convenio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-44-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, https://navolato.gob.mx/retencion, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en la dirección de internet.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 46 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022, refleja un saldo por importe de \$6,561,463.40, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6779, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 28 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$236,647,160.86, seleccionando movimientos por un importe de \$10,503,735.60, integrado por los cargos por importe de \$10,332,735.60 y abonos por importe de \$171,000.00, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobándose que los



movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$73,760,995.86, del cual se fiscalizó un importe de \$71,757,024.89, que representa el 97.28%, el cual se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	3,778,328.99	2,403,948.57	63.62
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	68,128,173.43	68,128,173.43	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,854,493.44	1,224,902.89	66.05
	Totales	\$73,760,995.86	\$71,757,024.89	97.28%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$3,778,328.99, del cual se fiscalizó un importe de \$2,403,948.57, que representa el 63.62%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Navolato, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda



Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$68,128,173.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$1,854,493.44, del cual se fiscalizó un importe de \$1,224,902.89, que representa el 66.05%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que dichos impuestos se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Navolato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$473,835,845.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Código	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Codigo	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4211	Participaciones	305,557,608.23	305,557,608.23	100.00
4212	Aportaciones	165,708,310.00	165,708,310.00	100.00
4213	Convenios	2,569,927.50	2,569,927.50	100.00
Totales		\$473,835,845.73	\$473,835,845.73	100.00%



Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$305,557,608.23, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4 y 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$165,708,310.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la	
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra	
4212-8-820911	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)	54,323,194.00	54,323,194.00	100.00	



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la	
Código	Concepto	Seleccionado Auditada		Muestra	
4212-8-820912	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	111,385,116.00	111,385,116.00	100.00	
	Totales	\$165,708,310.00	\$165,708,310.00	100.00%	

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,569,927.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

	Cuenta Contable		Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4213-8-830838	Convenio de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	2,569,927.50	2,569,927.50	100.00
	Totales		\$2,569,927.50	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1000 Servicios Personales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$64,482,031.52, del cual se fiscalizó un importe de \$54,699,541.00, que representa el 84.83%, integrado de la forma siguiente:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra Auditada	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	iviuestra Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,074,612.94	12,469,783.51	82.72
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	6,860,444.49	4,598,756.62	67.03
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	17,980,919.92	17,046,731.14	94.80
5114	Seguridad Social	10,180,020.79	9,144,063.68	89.82
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	14,386,033.38	11,440,206.05	79.52
	Totales	\$64,482,031.52	\$54,699,541.00	84.83%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$15,074,612.94, del cual se fiscalizó un importe de \$12,469,783.51, que representa el 82.72%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el presupuesto de egresos 2022 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
		Gasto Corriente	10,734,139.45	8,129,310.32	75.73
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	4,340,473.49	4,340,473.19	100.00
	Totales			\$12,469,783.51	82.72%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$6,860,444.49, del cual se fiscalizó un importe de \$4,598,756.62, que representa el 67.03%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para revisión un monto de \$17,980,919.92, del cual se fiscalizó un importe de \$17,046,731.14, que representa el 94.80%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	la Muestra
		Gasto Corriente	16,403,503.70	15,469,314.92	94.30
5113		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM- DF)	1,577,416.22	1,577,416.22	100.00
	Totales		\$17,980,919.92	\$17,046,731.14	94.80%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$10,180,020.79, del cual se fiscalizó un importe de \$9,144,063.68, que representa el 89.82%, verificando que



las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
		Gasto Corriente	6,756,594.26	5,720,637.15	84.67
5114	Seguridad Social	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)		3,423,426.53	100.00
	<u> </u>	Totales	\$10,180,020.79	\$9,144,063.68	89.82%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$14,386,033.38, del cual se fiscalizó un importe de \$11,440,206.05, que representa el 79.52%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo,



verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable			Universo	Muestra	% de la	
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra	
		Gasto Corriente	13,088,501.24	10,142,673.91	77.49	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,297,532.14	1,297,532.14	100.00	
	Totales			\$11,440,206.05	79.52%	

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas en las subcuentas 5115-1-1540007 Ayuda Habitación de Confianza y 5115-1-152005 Indemnización por Riesgo de Trabajo Confianza, las cuales se ejercieron con recursos públicos del gasto corriente, se constató que realizaron pagos quincenales correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre de 2022, por estos conceptos denominado "Ayuda Habitación" e "Indemnización por Riesgo de Trabajo Confianza" a los trabajadores del Municipio por importe de \$252,535.89, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, hayan sido concedidas de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

				Importe	
Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Ayuda	Indemnización por Riesgo	Total
			Habitación	de Trabajo Confianza	
1		Regidor	6,991.44	1,715.27	8,706.71
2		Regidor	6,991.44	1,715.27	8,706.71
3		Regidor	6,991.44	1,715.27	8,706.71
4		Regidor	6,991.44	1,715.27	8,706.71
5		Regidor	6,991.44	1,715.27	8,706.71
6		Regidor	6,991.44	1,715.27	8,706.71
7		Regidor	6,991.44	1,715.27	8,706.71
8		Regidor	6,991.44	1,715.27	8,706.71
9		Regidor	6,991.44	1,715.27	8,706.71
10		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
11		Síndico Procurador	6,991.44	4,158.06	11,149.50
12		Titular del Órgano de Control Interno	6,991.44	1,685.56	8,677.00
13		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
14		Tesorero Municipal	6,991.44	1,685.56	8,677.00



				Importe	
Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo Confianza	Total
15		Presidenta Municipal	6,991.44	15,025.56	22,017.00
16		Coordinador de Administración	6,991.44	1,685.56	8,677.00
17		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
18		Secretario Ayuntamiento	6,991.44	1,685.56	8,677.00
19		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
20		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
21		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
22		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
23		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
24		Secretaría de Presidencia	6,991.44	1,185.56	8,177.00
25		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
26		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
27		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
28		Director	6,991.44	1,185.56	8,177.00
	Totales	\$195,760.32	\$56,775.57	\$252,535.89	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PE-58-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$252,535.89 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 89/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Ayuda Habitación e Indemnización por Riesgo de Trabajo, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-58-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$26,387,148.63, del cual se fiscalizó un importe de \$21,843,383.61, que representa el 82.78%, integrado de la forma siguiente:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,391,184.00	1,117,424.00	80.32
5122	Alimentos y Utensilios	677,366.65	636,608.12	93.98
5125	Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio	6,765,473.80	6,198,454 20	91.62
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,911,070.34	7,391,632.62	74.58
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,987,303.90	2,987,303.90	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,654,749.94	3,511,960.77	75.45
	Totales	\$26,387,148.63	\$21,843,383.61	82.78%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,391,184.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,117,424.00, que representa el 80.32%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FAISM", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



	Cuenta Contable	Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Materiales de Administración.	Gasto Corriente	1,306,184.00	1,032,424.00	79.04
5121	Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF)	85,000.00	85,000.00	100.00
	Т	otales	\$1,391,184.00	\$1,117,424.00	80.32%

Del análisis de la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5121-2-216003 Renta de Letrinas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000035 de fecha 11 de abril de 2022, en la que registran pasivo a favor del proveedor Cheroke Clean, S.A. de C.V., por importe de \$259,840.00 por concepto de servicio de arrendamiento de baños portátiles, anexan Comprobante Fiscal Digitales por Internet (CFDI) impreso, contra recibo, orden de compra, requisición y contrato de prestación de servicios, observándose que realizaron registro contable incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-59-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un monto de \$677,366.65, del cual se fiscalizó un importe de \$636,608.12, que representa el 93.98%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-221004 Alimentos y Consumos, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EC90000014 de fecha 03 de agosto de 2022, en donde registran reposición de gastos de Fondo de Caja Chica por importe de \$14,290.00 a favor de mediante transferencia bancaria número 97723053 de fecha 03 de agosto de 2022 según estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A., de la cuenta bancaria número 00112603276 del Gasto Corriente, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número MURM 3262 fecha 25 de julio de 2022, por importe de \$2,936.00, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso se encuentra cancelado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 25 de julio de 2022, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PO-60-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,936.00 (dos mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública



Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de reposición de gastos de Fondo de Caja Chica, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número MURM 3262 fecha 25 de julio de 2022, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-60-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5125 Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio seleccionando para su revisión un monto de \$6,765,473.80, del cual se fiscalizó un importe de \$6,198,454.20, que representa el 91.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Productos Químicos,	Gasto Corriente	4,810,253.20	4,243,233.60	88.21
5125	Farmacéuticos y de Laboratorio	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,955,220.60	1,955,220.60	100.00
	Totales \$6,765,473.80 \$6,198,454.20 91.				



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$9,911,070.34, del cual se fiscalizó un importe de \$7,391,632.62, que representa el 74.58%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Time de Dessure	Universo	Muestra	% de la		
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra		
	6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	8,940,519.85	6,421,082.13	71.82		
5126		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)		970,550.49	100.00		
	Totales \$9,911,070.34 \$7,391,632.62 74						



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,987,303.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN"; así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
		Gasto Corriente	1,463,776.14	1,463,776.14	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,523,527.76	1,523,527.76	100.00
	Totales	\$2,987,303.90	\$2,987,303.90	100.00%	

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5127-2-271001 Uniforme al Personal, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se detectó póliza de diario DD0000138 de fecha 30 diciembre de 2022, en la que registran pasivo a favor del proveedor Hoztil, S.A. de C.V., por importe de \$1,523,527.76, por concepto de compra de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solicitud de compra, cotizaciones y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa que acredite la recepción de los uniformes consistente en relación firmada por el personal operativo que recibió los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Do	cumento Compr	obatorio		Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Concepto	Núm. Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario	
23	28/12/2022	1,263,815.36	Compra de 170 gorras policial, 170 chamarras policial, 170 camisas manga larga con logo azul marino con 4 bordados y 170 botas tácticas negra con cierre	EU20000118 88401	30/12/2022	BBVA México, S.A. FORTAMUN Cta.118057109 30/12/2022	
24	29/12/2022	259,712.40	Compra de 170 Pantalones tácticos marca 511 azul marino	EU20000117 88879	30/12/2022	BBVA México, S.A. FORTAMUN Cta.118057109 30/12/2022	
	Total	\$1,523,527.76					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 09 de agosto de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Navolato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la relación firmada por el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que recibió los uniformes completos de 132 elementos, que equivale a un importe total de \$1,182,974.50; sin embargo, la respuesta es insuficiente ya que omitió la relación firmada por el personal operativo que recibió los 38 uniformes



completos restantes que equivale a un importe total de \$340,553.26, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0302023-2022-PO-63-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$340,553.26 (trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de compra de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sin contar con la documentación justificativa del gasto que acredite la recepción de los uniformes consistente en relación firmada por el personal operativo que recibió los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-63-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$4,654,749.94, del cual se fiscalizó un importe de \$3,511,960.77, que representa el 75.45%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, se verificó que la



documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN"; así como el cumplimiento de la normatividad aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
		Gasto Corriente	3,697,247.14	3,208,005.97	86.77
5129	Herramienta, Refacciones y Accesorios Menores	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	957,502.80	303,954.80	31.74
	Totales	\$4,654,749.94	\$3,511,960.77	75.45%	

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$57,246,836.02, del cual se fiscalizó un importe de \$51,383,042.14, que representa el 89.76%, el cual se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	20,632,738.17	20,632,738.17	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	11,166,816.83	10,168,338.86	91.06
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,921,450.56	3,769,141.82	96.12
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	18,230,047.27	13,762,970.10	75.50
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	337,371.20	337,371.20	100.00
5138	Servicios Oficiales	503,580.99	359,508.99	71.39
5139	Otros Servicios Generales	2,454,831.00	2,352,973.00	95.85
	Totales	\$57,246,836.02	\$51,383,042.14	89.76%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5131 Servicios Básicos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$20,632,738.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

(Cuenta Contable	Time de Desame	Universo		% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Gasto corriente	2,228,078.17	2,228,078.17	100.00	
5131	Servicios Básicos	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	18,404,660.00	18,404,660.00	100.00
		Totales	\$20,632,738.17	\$20,632,738.17	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron cuatro pólizas de diario donde registran la adquisición de diferente material eléctrico para rehabilitación de alumbrado público, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud de compra, observándose que realizaron registros contables incorrectos, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación. A continuación, se detallan:

Pó	Póliza		Documento Comprobatorio		Ct-/Pt	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto/Proveedor	
DD0000026	04/05/2022	324	18/03/2022	284,881.85	Compra de material de Alumbrado Público (192 foco vapor de sodio 70W MCA OSRAM, 99 balastro vapor de sodio 70W 220V BP, 192 foco vapor de sodio 100W MCA OSRAM, 99 balastro vapor de sodio 100W, 200 fotocelda TORK	



Póliza		Doc	umento Com	probatorio	0 1/0 1
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto/Proveedor
					220V, 600 MTS. Cable neut 2+1 6 alum dist aérea, 300 mts. Cable dúplex 2x14
					(pot), para la Sindicatura de Bachimeto
					Compra de material eléctrico (4 pzas. Arbotante galv. 9m 2P, 200 mts. Cable
		328	19/04/2022	132,506.22	
					B 1), para Sindicatura de Altata
					Compra de material eléctrico (132 foco de vapor de sodio 70W MCA OSRAM,
		329	21/04/2022	232,411.11	96 balastro vapor de sodio 70W 220V BP, 120 foco vapor de sodio 100W MCA
					OSRAM, 96 balastro vapor de sodio 100W), para la Sindicatura de Villa Ángel Flores
					Compra de material eléctrico (120 foco vapor de sodio 70W MCA OSRAM, 99
					balastro vapor de sodio 70W 220V BP, 120 foco vapor de sodio 100W MCA
		332	04/05/2022	257,234.64	OSRAM, 99 balastro vapor de sodio 100W, 100 fotocelda TORK 220V, 600
					MTS. Cable neut 2+1 6 alum dist aérea), para la Sindicatura de Sataya
					Compra de material eléctrico (1,000 fotocelda TORK 220V), en la Ciudad de
DD0000023	06/06/2022	333	04/05/2022	143,376.00	Navolato, Sinaloa
	,,				Compra de material eléctrico (144 foco vapor de sodio 70W MCA OSRAM, 99
					balastro vapor de sodio 70W 220V BP, 144 foco vapor de sodio 100W MCA
		336	25/05/2022	289,907.43	OSRAM, 99 balastro vapor de sodio 100W, 100 fotocelda TORK 220V, 600
			, ,	ŕ	MTS. Cable neut 2+1 6 alum dist aérea), para rehabilitación de alumbrado
					público de Villa Benito Juárez
			351 20/07/2022	200,390.00	Compra de material eléctrico (30 foco Adit. Met. 1000W OSRAM, 30 balastro
		351			Adit. Met. 1000W, 100 foco vapor de sodio 70W, 50 balastro vapor de sodio
					70W 220V, 100 fotocelda Tork 220V, 600 mts. Cable neut 2+1 6 alum dist
					aérea), para rehabilitación de alumbrado público de Villa Benito Juarez
DD0000042	12/09/2022				Compra de material eléctrico (120 foco vapor de sodio 70W MCA OSRAM, 93
					balastro vapor de sodio 70W 220V BP, 120 foco vapor de sodio 100W MCA
		355	19/08/2022	299,516.64	l :
					MTS. Cable neut 2+1 6 alum dist aérea, 10 contactor P/40 AMP. 2P 240V
					TESYS), para rehabilitación de alumbrado público de Villa Benito Juárez Compra de material eléctrico (72 balastro Adit. Met. 250W, 72 balastro Adit.
					Met. 250W, 100 fotocelda Tork 220V, 300 mts. Cable neut 2+1 6 alum dist
		361	08/09/2022	160,956.96	aérea, 2 contactor P/40 AMP. 2P 240V SIEMM), para rehabilitar el alumbrado
					público en el atracadero de la Sindicatura de Altata, Dautillos y Yameto
					Compra de material eléctrico (36 balastro Adit. Met. 250W, 36 balastro Adit.
					Met. 250W, 2 contactor P/40 AMP. 2P TRIP 240V SIEMM, 2 base de medición
		362	08/09/2022	77,761.76	200A 3F 4H 7TERM, 100 mts. Cable dúplex 2x14 (pot)), para rehabilitar el
	22 (22 (222				alumbrado público del atracadero del Castillo, Sindicatura de Sataya
DD0000098	22/09/2022				Compra de material eléctrico (24 balastro Adit. Met. 250W, 24 balastro Adit.
		363	09/00/2022	42 270 52	Met. 250W, 2 contactor P/40 AMP. 2P TRIP 240V SIEMM), para rehabilitación
		303	08/09/2022	42,278.52	de alumbrado público de atracadero en las Puentes, Sindicatura de Villa
					Benito Juárez
					Compra de material eléctrico (48 balastro Adit. Met. 250W, 48 balastro Adit.
		364	08/09/2022	90,589.04	Met. 250W, 2 contactor P/40 AMP. 2P TRIP 240V SIEMM, 2 base de medición
		301	55/05/2022	50,555.04	200A 3F 4H 7TERM), para rehabilitar el atracadero en las Aguamitas,
				4	Sindicatura de Bachimeto
	Tot	al		\$2,211,810.17	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-65-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$11,166,816.83 del cual se fiscalizó un importe de \$10,168,338.86, que representa el 91.06%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN"; así como el cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
		Gasto Corriente	6,056,312.34	5,057,834.37	83.51
		Impuesto Predial Rústico	4,024,040.61	4,024,040.61	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,086,463.88	1,086,463.88	100.00
	Totales	\$11,166,816.83	\$10,168,338.86	91.06%	



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivos con el proveedor por importe total de \$2,157,834.37, por concepto de asesorías y análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto predial, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por importe de \$2,157,834.37, contrato de prestación de servicios, detalle de los recibos de ingresos que recuperó el Municipio, derivado de la cartera vencida del impuesto predial urbano, hoja de liquidación de pago, recibos de ingresos, relación de los recibos notificados, procedimientos administrativos de Ejecución, observándose que la contratación fue mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas mediante cotización por escrito en sobre cerrado. A continuación, se detalla:

	Póliza		Do	ocumento Comp	robatorio			Referen	cia de Pago	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Póliza/ Núm. Transferencia	Fecha	Importe	Banco/ Fecha de cobro S/Estado de Cuenta
DD0000141	30/06/2022	400,562 96	2148	07/06/2022	400,562.96	Pago de honorarios profesionales por asesorías y análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza cartera vencida de impuesto predial, período mayo 2022.	EL2000090 50630	30/06/2022	400,562.96	BBVA México, S.A. 0118053340 Participaciones Federales 2022 30/06/2022
DD0000050	01/07/2022	480,597 89	2170	01/07/2022	480,597.89	Pago de honorarios profesionales por asesorías y análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza cartera vencida de impuesto predial, período junio 2022.	EL2000058 08113	14/07/2022	480,597.89	BBVA México, S.A. 0118053340 Participaciones Federales 2022 14/07/2022
						Pago de honorarios	EC90000130 40039	22/12/2022	37,763.94	
						profesionales por asesorías y	EC90000134 117024	22/12/2022	638,336.76	BBVA México, S.A.
DD0000095	21/12/2022	1,276,673 52	2275	02/12/2022	1,276,673.52	análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza cartera vencida de impuesto predial, período noviembre 2022.	EC90000136 17429	22/12/2022	600,572.82	0112603276 Cuenta Corriente 2019 22/12/2022
		Total			\$2,157,834.37					



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 4, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-66-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,921,450.56, del cual se fiscalizó un importe de \$3,769,141.82 que representa el 96.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$18,230,047.27, del cual se fiscalizó un importe de \$13,762,970.10, que representa el 75.50%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico



Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$337,371.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$503,580.99, del cual se fiscalizó un importe de \$359,508.99, que representa el 71.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos



establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cu	enta Contable	Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Gasto Corriente	469,580.99	325,508.99	69.32	
5138	Servicios Oficiales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN- DF)		34,000.00	100.00
	·	Totales	\$503,580.99	\$359,508.99	71.39%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar la cuenta 5138 Servicios Oficiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas por diferentes conceptos por importe de \$87,128.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Pól	iza	Docu	ımento Compro	batorio		Afectación	Debiendo
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto y Proveedor	Contable	registrarse en la cuenta
EC90000024	04/11/2022	AFAD- 2138	07/11/2022	53,128.00	Pago de renta de servicio de audio, 2 pantallas Led de 2X1.5 mts. 2 monitores de TV de 55", 4 sillones, 180 sillas blancas y 4 cooler, el día 10/11/2022, para el primer Informe de Gobierno 2021-2022. 2112-1-1-3294 José Luis Miranda Pacheco	5138-3- 382009- 000005- 001000- 000089	5132 Servicios de Arrendamiento
D000006	24/11/2022	Nómina	2da quincena de Noviembre de 2022	34,000.00	Pago de estímulo a personal de Policía y Tránsito Municipal, que cuenta con más de 20 años de servicios dentro de la corporación	5138-3- 382017- 000009- 000912- 000098	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
	Tota			\$87,128.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo



párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-70-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,454,831.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,352,973.00, que representa el 95.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que corresponden a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



	Cuenta Contable	Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Gasto Corriente	2,316,394.00	2,214,536.00	95.60	
5139	Otros Servicios Generales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	138,437.00	138,437.00	100.00
	Totales			\$2,352,973.00	95.85%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$29,969,597.32, del cual se fiscalizó un importe de \$26,666,597.32 que representa el 88.98%, integrado de la forma siguiente:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5212	Transferencias Internas al Sector Público	23,491,208.05	20,891,208.05	88.93
5241	Ayudas Sociales a Personas	180,312.81	180,312.81	100.00
5242	Becas	3,891,400.00	3,865,800.00	99.34
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,406,676.46	1,729,276.46	71.85
	Totales	\$29,969,597.32	\$26,666,597.32	88.98%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$23,491,208.05, del cual se fiscalizó un importe



de \$20,891,208.05, que representa el 88.93%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$180,312.81, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa; 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5242 Becas

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,891,400.00, del cual se fiscalizó un importe de \$3,865,800.00, que representa el 99.34%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,406,676.46, del cual se fiscalizó un importe de \$1,729,276.46, que representa el 71.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 75 Con Observación

Al revisar las afectaciones registradas en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, ejercida con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que se registran gastos por conceptos de Becas Sindicato y Ayuda Escolar a personal sindicalizado por importe de \$1,263,700.00, lo cual se encuentra establecido en el contrato colectivo de trabajo, observándose que las afectaciones contables no corresponden con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas. A continuación, se detallan:

	Póliza de Afecta	ción		Se registró en la	Debiendo
Número	Fecha	Importe	Concepto/Uso Destino	cuenta contable	registrarse en la cuenta contable
D0000001	15/03/2022	170,850.00	Pago de Becas Sindicato mes de marzo de 2022		
D0000001	15/06/2022	170,700.00	Pago de Becas Sindicato mes de junio de 2022		F44F Ob
D0000002	15/08/2022	406,900.00	Pago de Ayuda útiles escolares personal sindicalizado de 2022	5243 Ayudas Sociales a	5115 Otras Prestaciones Sociales y
D0000001	14/10/2022	171,000.00	Pago de Becas Sindicato mes de octubre de 2022	Instituciones	Económicas
D0000001	15/11/2022	172,050.00	Pago de Becas Sindicato mes de noviembre de 2022		LCOHOMICAS
D0000001	15/12/2022	172,200.00	Pago de Becas Sindicato mes de diciembre de 2022		
To	otal	\$1,263,700.00			•

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-75-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$16,472,347.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que la adquisición de bienes se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Tipo de Recurso	Universo	Muestra Auditada	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	299,800.73	299,800.73	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Gasto Corriente	186,343.16	186,343.16	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	86,970.00	86,970.00	100.00
1246	Maguinaria Otros Equinos y Harramiantas	Gasto Corriente	451,282.19	451,282.19	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Impuesto Predial Rústico	15,364,200.00	15,364,200.00	100.00
1251	Software	Gasto Corriente	83,751.72	83,751.72	100.00
	Totales	•	\$16,472,347.80	\$16,472,347.80	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2022 de fecha 25 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.



9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$3,947,273.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	3,105,615.19	3,105,615.19	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	841,658 61	841,658.61	100.00
	Totales	\$3,947,273.80	\$3,947,273.80	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$3,105,615.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6779 y 10551, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$841,658.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no superó el 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional (PRODIM-DF); asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Gobierno Estatal de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II, párrafo tercero de la Ley de Coordinación fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Gastos Indirectos

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no superó el 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos, con el propósito de la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II, párrafo tercero de la Ley de Coordinación fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2021, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 030/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

	Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Tipo de Recurso		Seleccionada	Muestra
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	53,844.89	53,844.89	100.00
	Total		\$53,844.89	\$53,844.89	100.00%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 87 Con Observación Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 46 del informe de auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: En la partida de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, en la que se detectaron gastos por diferentes servicios y reparaciones para maquinarias del Municipio, por importe global de \$214,561.17, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, verificándose que al 31 de diciembre de 2020, continúa pendiente de pago un importe de \$53,844.89. A continuación, se detallan:

	Póliza		Docum	ento Compro	batorio		Reference	ia de Pago
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe	Concepto y Proveedor	Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
			64530	02/07/2016	4,500.00	Registran compra de juegos de bujes para pistón para compactador cb-18 marca internacional 2012, de la Sindicatura La Palma.		
Ddr0000002	02/07/2016	\$28,300.00	64552	02/07/2016	18,500.00	Volante de clutch para compactador cb-18 marca internacional 2012, De La Sindicatura La Palma.		11/08/2016
			64557	02/07/2016	5,300.00	Mangueras de alta presión para compactador Cb-06 Marca Mercedes Ven 2008, De La Sindicatura La Palma. Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. De C.V.		
			Ra00089503	12/07/2016	14,099.80	Registran Compra de embrague b class m2 para compactador cb-11 marca Freightliner 2009, De Sataya.	ET0000007	
Ddr0000005	12/07/2016	28,199.60	Ra00089504	12/07/2016	14,099.80	Embrague B Class M2 Para Compactador Cb-12 Marca Freightliner 2009, de San Pedro. Camiones Vence, S.A. De C.V.		09/08/2016
			66022	06/08/2016	6,500.00	Registran compra de muelles para compactador No.19 Marca Internacional 2012, de La Sindicatura de Altata.		
Ddr0000003	06/08/2016	30,600.00	66023	06/08/2016	9,350.00	Motobomba 3" 6.5hp para Pipa No.7 Marca Internacional 1988, de la Sindicatura Sataya.	ET0000002 01/09/2016	07/09/2016
			66024	06/08/2016	9,350.00	Motobomba 3" 6.5hp para Pipa Famsa Pi-27 Marca Internacional 1988, de la Sindicatura Juan Aldama.	7766	
			66032	06/08/2016	5,400.00	Horquilla inferior y juego de resortes para pipa desazolve		



	Póliza		Documento Comprobatorio				Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe	Concepto y Proveedor	Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
						No.06 Marca Dina 1994, de la Sindicatura La Palma. Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.		
	04 (44 (504 5	40.007.56	70081	01/11/2016	18,324.00	Registran compra de soportes delanteros para motor, tacones de muelle y Rotochambers doble, para compactador #19 Altata Marca International 2012, de servicios públicos.	ET0000020 - 21/12/2016 7827	27/12/12/1
Ddr000004	01/11/2016	19,227.56	70080	01/11/2016	903.56	2003, de aseo y limpia. Gallardo Refacciones Y Ferretera, S.A. de C.V.		27/12/2016
			334061	11/11/2016	15,254.00	Registran Compra de Carcaza Kit Filtro Combustible Maxxf para Compactador Cb-09 Villa Juárez Marca Internacional 2011, de Aseo y Limpia.	No se pagó	
Ddr0000006	11/11/2016	/11/2016 18,087.31		11/11/2016	2,833.31	Válvula Purga Secador Ad-9 para Compactador Cb-06 La Palma Marca Mercedes Ven 2008, de Aseo y Limpia. Camionera del Pacifico, S.A. De C.V.	en el periodo auditado	
Ddr0000017	28/11/2016	14,848.00	7260	28/11/2016	14,848.00	Registran compra de Bomba Hidráulica Pl-27 para Compactador Cb-18 Sind. La Palma Marca International 2012, de Servicios Públicos. López Castro Silvia	No se pagó en el periodo auditado	
Ddr000018	20/11/2016	18,000.00	71149	23/11/2016	18,000.00	Registran compra de Kit de Clutch para Camión Compactador Cb-13 Sind. Villa Benito Juárez. Marca International 2011, de Servicios Públicos. Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. De C.V.	ET0000020 21/12/2016 7827	27/12/2016
Et0000022	30/11/2016	18,301.81	337985	30/11/2016	18,301.81	Registran compra de Enfriador Aceite, Completo Motor 1313p/Compactador Internacional Mod. 2011, Sindicatura Villa Benito Juárez. Camionera Del Pacífico, S.A. De C.V.	ET0000022 Ch7810	01/12/2016
Ddr000001	15/12/2016	23,200.00	4451	15/12/2016	23,200.00	Registran Compra De Transmisión Fuller De 6 Vel. Para Compactador Cb-06 Sind. La Palma Marca Mercedes Vence 2008, De Aseo Y Limpia. Quiñonez Sandoval Julio César	No se pagó en el periodo auditado	



Póliza			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001		Fecha	Importe	Concepto y Proveedor	Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
Ddr000008	30/12/2016	15,796.89	Ra00097648	20/12/2016	15,796.89	Registran Compra de Embrague B Class M2 Y Balero Piloto 904/906 G-85 para compactador Cb-069 de La Palma Camión Mercedes Benz, de Aseo Y Limpia. Camiones Vence, S.A. de C.V.	el periodo auditado	
Totales \$214,561.17			·		\$214,561.17			

Nota: Cabe mencionar que estos bienes se encuentran asignados en las sindicaturas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 43 fracciones I, X y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que en el ejercicio auditado no se han pagado al proveedor los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$71,932.20.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 97 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse en virtud de que omiten documentación justificativa por importe de \$71,932.20 de los gastos que se encuentran registrados con afectación presupuestal al Impuesto Predial Rústico.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

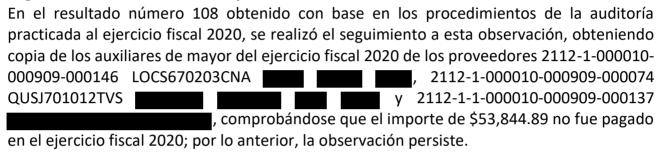
En el resultado número 213 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2018, no se ha cubierto el importe observado.



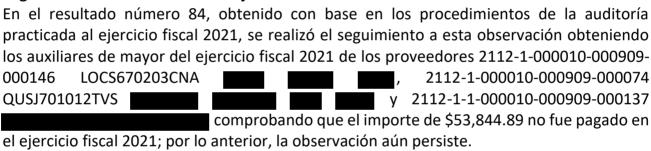
Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 177 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo documentación justificativa, comprobándose que estos gastos se cubrieron con recursos del Gasto Corriente solventando parcialmente el importe observado por importe de \$18,087.31, quedando pendiente de justificar y pagar un importe de \$53,844.89.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA y 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS y 2112-1-1-000010-000909-000137 comprobando que el importe de \$53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$53,844.89, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$79,856,141.40 y se fiscalizó un importe de \$55,622,258.33, que representa aproximadamente el 69.65%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	21,927,876.14	8,321,926.53	37.95
Obra Pública Directa.	13,750,746.83	9,375,169.25	68.18
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	41,613,097.99	35,360,742.11	84.98
Ramo 23 Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	2,564,420.44	2,564,420.44	100.00
Totales	\$79,856,141.40	\$55,622,258.33	69.65%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 88 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Navolato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

1. El Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

Debilidades:

 No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la aplicación del gasto, ya que en relación a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, ejerció un importe menor al monto



aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados.

Programación:

Fortalezas:

1. El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

Debilidades:

1. El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Ejercicio Fiscal 2022, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, las obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Presupuestación:

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

Contratación

Debilidades:

- 1. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para realizar las adjudicaciones de las obras públicas programadas.
- 2. El Municipio de Navolato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 85.94% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.
- 3. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 5 contratistas con 41 contratos de obra pública de los 55 otorgados por adjudicación directa.

Ejecución

Debilidades:

1. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las acciones sociales básicas ejecutadas se encuentren en uso y en condiciones apropiadas de habitabilidad.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

- 1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de obra.
- 2. Se cuenta con un Padrón de Testigos Sociales, que lo integran 5 (cinco) personas.



Debilidades:

- 1. El Comité de Obras Públicas no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
- 2. No se cuenta con un Manual de Funcionamiento para el Comité de Obras Públicas, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Fortalezas:

1. El Municipio de Navolato, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 8 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública.

Debilidades:

- 1. El Municipio Navolato, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas.
- 2. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.
- 3. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0302023-2022-RE-88-02 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2022, suscrita con fecha 05 de mayo de 2022; así como sus modificaciones a través de las Actas Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$54,323,194.00, de los cuales se establece que un importe de \$41,711,955.78 se destinarán para la realización de 22 obras y 250 acciones sociales básicas correspondientes a los rubros de urbanización, electrificación e infraestructura básica educativa, cuartos dormitorios, cuartos adosados y losas aligeradas, un importe de \$10,835,555.44 para la realización de 14 obras de agua potable y alcantarillado, y un importe de \$604,218.90 para el Gobierno del Estado de Sinaloa para la realización de 1 obra, además, un importe de \$1,171,463.88 correspondiente al 3% para gastos indirectos y 2% para el programa de desarrollo institucional (PRODIMDF).

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Navolato, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$38,199,305.63, en 21 obras y 250 acciones sociales básicas, además de un importe de \$1,171,463.88 en gastos indirectos y en el desarrollo institucional, por otra parte, transfirió un importe de \$10,681,156.28, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato para la realización de 13 obras de agua potable y alcantarillado, así como un importe de \$3,413,792.36, a la Comisión Federal de Electricidad para la realización de 1 obra de red eléctrica y por último, un importe de \$604,218.90, se transfirió al Gobierno del Estado de Sinaloa, para la realización de 1 obra de alcantarillado, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:



	Cuenta Pública 2022					
Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras y Acciones Sociales Básicas registradas al 31 de diciembre de 2022		
\$54,323,194.00	\$39,370,769.51	\$14,699,167.54	\$54,069,937.05	286		

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022 Pesos					
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	54,069,937.05	286		
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	54,323,194.00	287		
	Indicador	99.53%	99.65%		

Cabe precisar, que el Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$7,621.63; sin embargo, se observa que también mantuvo un saldo por un importe de \$6,681,183.06, los cuales aún y cuando fueron devengados en el ejercicio fiscal 2022, dichos recursos económicos no fueron erogados por los conceptos de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos aprobados por un importe de \$54,323,194.00, se originó una acumulación de saldo disponible equivalente al 12.30%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión en obra pública, ya que en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no fue eficaz en la aplicación del gasto en el ejercicio fiscal 2022, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados.

AECF-MUN-0302023-2022-RE-89-03 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.



Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 90 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Navolato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 85.94% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 29.51% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados					
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	55			
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	64			
	Indicador (%)	85.94%			

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón				
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	18		
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	61		
	Indicador (%)	29.51%		

Cabe señalar, que 41 contratos de obras públicas que representan el 74.55% de los 55 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron solamente a 9 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 14.06% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 9.84% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de contratos otorgados					
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	9			
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	64			
	Indicador (%)	14.06%			

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón					
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	6			
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	61			
	Indicador (%)	9.84%			

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 85.94% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 9 contratistas con 41 contratos.

AECF-MUN-0302023-2022-RE-90-04 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Navolato, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
4	Adjudicación AYTONA-ADJDIR-OPD REVES-		Revestimiento de calles en la comunidad de Aguapepito, Sind. de	1) Presupuesto de la obra.
1	Directa	CALLES-AGUAPEPITO-001/2022	Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2) Estimaciones.
2	Adjudicación AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-		Revestimiento de calles en la Col. José Vasconcelos y Col. Valle	1) Presupuesto de la obra.
	Directa	CALLES-COL.VBJ-002/2022	Verde, Sind. de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES- CALLES-COL.VBJ-IRAGUATO- 003/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de Iraguato, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES- CALLES-COL.VBJ-IRAGUATO- 003/2022	Revestimiento de calles en la col. Victor Godoy, Sind. de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
	Adjudicación	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-	Devestimiento persial del comine de luan Aldema a Masoria	1) Procupuesto de la obra
5	Adjudicación Directa	CAMINO-JA-MAC.GAXIOLA- 013/2022	Revestimiento parcial del camino de Juan Aldama a Macario Gaxiola (El Poblado), Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
6	Adjudicación	AYTONA-ADJDIR-IPR REVES-	Revestimiento de calles en la comunidad de Villamoros, Sind. de	1) Presupuesto de la obra.
	Directa	CALLES-VILLAMOROS-017/2022	Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2) Estimaciones.
7	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-PAV30ABRIL- COLVBON-VBJ-002/2022	Pavimentación con concreto hidráulico, Av. 30 de Abril entre calle de Los Maestros de la Juventud y calle Prolongación Orquídeas, Col. Villa Bonita, Sind. de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
8	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES- CALLES-COL.SANANTONIO- CAMINOLALOMA-049-2022	Revestimiento de camino de La Loma a La Cofradia de La Loma, Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
9	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-OPD-PAV- CALLE-ROSENDOCASTRO- 004/2022	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de Blvd. Rosendo G. Castro entre canal Cañedo y concreto existente, Col. Manuel Ávila Camacho, Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
10	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-OPD REVES- BORDO-CANAL-EL BOLSON- 015/2022	Revestimiento de bordo de canal en la comunidad de El Bolsón, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
11	Licitación Pública	AYTONAV-LP-RCC-PAV3MAYO- COLALB-NAV-001/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle 3 de Mayo entre calle 22 de Diciembre y calle Osa Mayor, Col. Los Albañiles, Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
12	Licitación Pública	AYTONAV-LP-RCC-PAVSAG- COLCAL-NAV-005-2022	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Sagitario entre calle Constelación de Orión y Canal Cañedo, Col. Alfonso G. Calderón, Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
13	Licitación Pública	AYTONAV-LP-RCC-PAVCAP- COLCAL-NAV-006-2022	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Capricornio entre calle Emiliano Zapata y canal Cañedo, Col. Alfonso G. Calderón, Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
14	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-OPD-REVES- CALLES-COL.SOLIDAD- AMAPLATA-051/2022	Revestimiento de calles en la Col. Solidaridad y Col. Amalia Plata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
15	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR3-38- ACCIONESLOSATECHOS- 039/2022	Construcción de 38 acciones de losa de techo aligerado de 15 cms. de espesor en la Sind. de Bachimeto, y la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
16	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 15ACCIONESCUARTOAISLADO- 029/2022	Construcción de 15 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la cabecera municipal y la sindicatura de Gral. Ángel Flores del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
17	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 15ACCIONESCUARTOADOSADO- 031/2022	Construcción 15 acciones de cuarto adosado en medidas de 4 x 4 mts. en la alcaldía central, cabecera municipal, Sind. Gral. Ángel Flores, Sind. de Bachimeto y de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
18	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 14ACCIONESCUARTOAISLADO- 030/2022	Construcción de 14 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la alcaldía central del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
19	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 8ACCIONESCUARTOAISLADO- 032/2022	Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de San Pedro y la Sind. de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
20	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 8ACCIONESCUARTOAISLADO- 033/2022	Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Altata y la Sind. de San Pedro, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
21	Adjudicación Directa	AYTONAV-FAISMR33- 8ACCIONESCUARTOAISLADO- 034/2022	Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 X 4 mts. en la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
22	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- 8ACCIONESCUARTOAISLADO- 035/2022	Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
23	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- 11ACCIONESCUARTOAISLADO- 036/2022	Construcción de 11 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 X 4 mts. en la Sind. de Lic. Benito Juárez y la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
24	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 15ACCIONESCUARTOAISLADO- 037/2022	Construcción de 15 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x4 mts. en la Sind. de Sataya y la Sind. de San Pedro, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
25	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- 13ACCIONESCUARTOAISLADO- 040/2022	Construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
26	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 10ACCIONESCUARTOADOSADO- 042/2022	Construcción 10 acciones de cuarto adosado de 16 m2. Sind. de Juan Aldama, en la Sind. de Altata, en la Sind. de San Pedro, y la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
27	Adjudicación Directa AYTONA-ADJDIR-FAISM33- 13ACCIONESCUARTOAISLADO- 041/2022		Construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Bachimeto y la Sind. de Juan Aldama, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
28	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- 39ACCIONESLOSADETECHOS- 028/2022	Construcción de 39 acciones de losa de techo aligerado de 15 cms. de espesor en la cabecera municipal, alcaldía central, Sind. de San Pedro y la Sind. de Sataya, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
30	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- PAVCOL.ANGELES-BANDA- ESC.PRIM006/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Niños Héroes entre calle Prolongación Niños Héroes y calle 16 de Septiembre, Col. Los Ángeles, cabecera municipal del Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.
31	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVACAL- COLTYL-VJ-004/2022	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Convención de Aguas Calientes entre Av. Séptima y Av. Novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado en la colonia Tierra y Libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
32	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVAYALA- COLTYL-VJ-003/2022	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Plan de Ayala entre Av. Séptima y Av. Novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado, en la colonia Tierra y Libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
33	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM- PAVPNHEROES-COLANG-NAV- 008/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Prolongación Niños Héroes entre Av. 16 de Septiembre y Av. Agustín Melgar, en la colonia Los Ángeles de la ciudad de Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
34	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM- PAVOCTAVA-COLTYL-VJ- 007/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Octava entre La 20 y calle Plan de Ayala en la colonia Tierra y Libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
35	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- PUENTE-BARDAJN-005/2022	Rehabilitación de barda en jardín de niños 5 de Febrero de la Col. 5 de Febrero, cabecera municipal de Navolato, Sinaloa.	 Presupuesto de la obra. Estimaciones.
36	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- MODULOAULA-ESCPRIM- 020/2022	Rehabilitación de la infraestructura de módulo de aulas de la escuela primaria Mariano Romero de la Col. López Portillo, Sind. Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	Presupuesto de la obra. Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas.	1) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-navolato y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P.2022 de fecha 14 de julio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones



III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-91-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 92 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Ejercicio Fiscal 2022 proporcionado en la auditoría, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y III, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones IV y VI, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, VI y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición



fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-92-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$21,927,876.14, del cual se fiscalizó un importe de \$8,321,926.53, que representa el 37.95%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0139/2022 de fecha 18 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-OPD REVES-CALLES- AGUAPEPITO- 001/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de Aguapepito, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	859,842.11	853,907.63	853,907.63
2	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0146/2022 de fecha 18 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR- REVES-CALLES- COL.VBJ-002/2022	Revestimiento de calles en la Col. José Vasconcelos y Col. Valle Verde, Sind. de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	954,632.96	949,390.28	949,390.28
3	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0153/2022 de fecha 18 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR- REVES-CALLES- COL.VBJ-IRAGUATO- 003/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de Iraguato, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	880,929.40	878,189.25	878,189.25
4	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0154/2022 de fecha 18 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR- REVES-CALLES- COL.VBJ-IRAGUATO- 003/2022	Revestimiento de calles en la col. Victor Godoy, Sind. de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	735,258.85	733,200.92	733,200.92
5	Oficio número AYUNAV/TES-MUN-	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR- REVES-CAMINO-JA-	Revestimiento parcial del camino de Juan Aldama a	1,089,455.76	1,084,486.32	1,084,486.32



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	0141/2022 de fecha 18 de marzo de 2022		MAC.GAXIOLA- 013/2022	Macario Gaxiola (El Poblado), Municipio de Navolato, Sinaloa.			
6	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0140/2022 de fecha 18 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-IPR REVES-CALLES- VILLAMOROS- 017/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de Villamoros, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	963,632.68	956,472.83	956,472.83
7	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0215/2022 de fecha 27 de abril de 2022	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR- PAV30ABRIL- COLVBON-VBJ- 002/2022	Pavimentación con concreto hidráulico, Av. 30 de Abril entre calle de Los Maestros de la Juventud y calle Prolongación Orquídeas, Col. Villa Bonita, Sind. de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	1,902,215.27	1,854,321.68	1,844,589.30
8	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0563/2022 de fecha 13 de octubre de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR- REVES-CALLES- COL.SANANTONIO- CAMINOLALOMA-049- 2022	Revestimiento de camino de La Loma a La Cofradia de La Loma, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,028,720.35	1,021,690.00	1,021,690.00
Total \$8,321							

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Revestimiento de calles en la comunidad de Aguapepito, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-OPD REVES-CALLES-AGUAPEPITO-001/2022, por un importe de \$853,907.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0139/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$859,842.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$859,842.11. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de abril de 2022
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-OPD REVES-CALLES-AGUAPEPITO-001/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$853,907.63, con fecha 20 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 02 al 31 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2317716-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2317717-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de junio de 2022.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Revestimiento de calles en la Col. José Vasconcelos y Col. Valle Verde, Sind. de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-CALLES-COL.VBJ-002/2022, por un importe de \$949,390.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0146/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$954,632.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$954,632.96.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-CALLES-COL.VBJ-002/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,570,455.79, de los cuales corresponden a esta obra un importe de \$949,390.28, con fecha 20 de abril de 2022, el
	cual establece como período de ejecución del 02 al 31 de mayo de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00135-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00134-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el
obra pública.	contratista, con fecha 09 de junio de 2022.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Revestimiento de calles en la comunidad de Iraguato, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-CALLES-COL.VBJ-IRAGUATO-003/2022, por un importe de \$878,189.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0153/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$880,929.40.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$880,929.40.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de abril de 2022
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-CALLES-COL.VBJ-IRAGUATO-003/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,611,390.1,7 de los cuales corresponden a esta obra un importe de \$878,189.25, con fecha 20 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 02 al 31 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2662831 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2663192 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos
	del contrato, expedida en fecha 20 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de junio de 2022.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Revestimiento de calles en la col. Victor Godoy, Sind. de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-CALLES-COL.VBJ-IRAGUATO-003/2022, por un importe de \$733,200.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0154/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$735,258.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$735,258.85.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de abril de 2022
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-CALLES-COL.VBJ-IRAGUATO-003/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,611,390.17, de los cuales corresponden a esta obra un importe de \$733,200.92, con fecha 20 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 02 al 31 de mayo de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2662831 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en
	fecha 20 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2663192 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del
	contrato, expedida en fecha 20 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
pública.	corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 N (uno normal).
publica.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Navolato, Sinaloa, y el contratista, con
obra pública.	fecha 09 de junio de 2022.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento parcial del camino de Juan Aldama a Macario Gaxiola (El Poblado), Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-CAMINO-JA-MAC.GAXIOLA-013/2022, por un importe de \$1,084,486.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0141/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal
	de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,089,455.76.
presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo,
pública.	celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$1,089,455.76.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de
Adjudicación de contratos de la obra pública.	adjudicación de fecha 21 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-
	CAMINO-JA-MAC.GAXIOLA-013/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un
	importe de \$1,084,486.32 con fecha 21 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de
	julio al 19 de agosto de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19284-9 para garantizar el anticipo otorgado,
	expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19285-2 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento
	de Navolato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
Ejecución de la obra pública.	corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el
pública.	contratista, con fecha 26 de agosto de 2022.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Revestimiento de calles en la comunidad de Villamoros, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-IPR REVES-CALLES-VILLAMOROS-017/2022, por un importe de \$956,472.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0140/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$963,632.68. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$963,632.68.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-IPR REVES-CALLES- VILLAMOROS-017/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	\$956,472.83 con fecha 21 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 28 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331296-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331297-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).
pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de julio de 2022.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico, Av. 30 de Abril entre calle de Los Maestros de la Juventud y calle Prolongación Orquídeas, Col. Villa Bonita, Sind. de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAV30ABRIL-COLVBON-VBJ-002/2022, por un importe de \$1,854,321.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante
Planeación,	oficio número AYUNAV/TES-MUN-0215/2022 de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de
programación y	Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,902,215.27.
presupuestación de la	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo,
obra pública.	celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$1,902,215.27.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de
	fecha 28 de junio de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAV30ABRIL-COLVBON-VBJ-002/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,854,321.68 con fecha 29 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 11 de julio al 10 de septiembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331540-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida
pública.	en fecha 29 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331542-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 01 AD (uno adicional).
publica.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de septiembre de 2022.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Revestimiento de camino de La Loma a La Cofradia de La Loma, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-CALLES-COL.SANANTONIO-CAMINOLALOMA-049-2022, por un importe de \$1,021,690.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0563/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,028,720.35. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 38/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de octubre de 2022 por un importe de \$1,028,720.35.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado			
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de octubre de 2022.			
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVES-CALLES-COL.SANANTONIO-CAMINOLALOMA-049-2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,424,671.88, de los cuales corresponden a esta obra un importe de \$1,021,690.00 con fecha 14 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 07 de noviembre al 06 de diciembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A50178 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A50183 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de			
Ejecución de la obra	Navolato. Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).			
pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.			
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.			
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.			
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2022.			

Obra Pública Directa

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de \$13,750,746.83, del cual se fiscalizó un importe de \$9,375,169.25, que representa el 68.18%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación,



así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

10	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0156/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0138/2022 de fecha 18 de marzo de	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR- OPD-PAV-CALLE- ROSENDOCASTRO- 004/2022	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de Blvd. Rosendo G. Castro entre canal Cañedo y concreto existente, Col. Manuel Ávila Camacho, Navolato,	731,040.78	729,537.51	
10	AYUNAV/TES-MUN- 0138/2022 de fecha 18 de marzo de			Sinaloa.			701,569.96
11	2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR- OPD REVES- BORDO-CANAL-EL BOLSON-015/2022	Revestimiento de bordo de canal en la comunidad de El Bolsón, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	709,152.89	703,948.78	703,948.78
	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0219/2022 de fecha 02 de mayo de 2022	Licitación Pública	AYTONAV-LP-RCC- PAV3MAYO- COLALB-NAV- 001/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle 3 de Mayo entre calle 22 de Diciembre y calle Osa Mayor, Col. Los Albañiles, Navolato, Sinaloa.	1,905,531.97	1,852,986.90	1,830,645.95
12	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0318/2022 de fecha 28 de junio de 2022	Licitación Pública	AYTONAV-LP-RCC- PAVSAG-COLCAL- NAV-005-2022	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Sagitario entre calle Constelación de Orión y Canal Cañedo, Col. Alfonso G. Calderón, Navolato, Sinaloa.	2,541,220.56	2,490,396.15	2,490,385.22
13	Oficios número AYUNAV/TES-MUN- 0319/2022 y AYUNAV/TES-MUN- 0000/2022 de fechas 28 de junio y 19 de diciembre de 2022		AYTONAV-LP-RCC- PAVCAP-COLCAL- NAV-006-2022	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Capricornio entre calle Emiliano Zapata y canal Cañedo, Col. Alfonso G. Calderón, Navolato, Sinaloa.	2,068,048.21	2,050,322.70	1,982,022.47
	Oficio número AYUNAV/TES-MUN- 0572/2022 de fecha 13 de octubre de 2022		AYTONAV-ADJDIR- OPD-REVES- CALLES- COL.SOLIDAD- AMAPLATA- 051/2022	Revestimiento de calles en la Col. Solidaridad y Col. Amalia Plata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,668,788.27	1,666,596.87	1,666,596.87 \$9,375,169.25

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de Blvd. Rosendo G. Castro entre canal Cañedo y concreto existente, Col. Manuel Ávila Camacho, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-OPD-PAV-CALLE-ROSENDOCASTRO-004/2022, por un importe de \$729,537.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado			
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0156/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$731,040.78. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$731,040.78.			
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de abril de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-OPD-PAV-CALLE-ROSENDOCASTRO-004/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$729,537.51 con fecha 04 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de mayo al 06 de agosto de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10319-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10320-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.			
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 N (dos normal) y 01 A (uno adicional). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.			
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.			
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de julio de 2022.			

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Revestimiento de bordo de canal en la comunidad de El Bolsón, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-OPD REVES-BORDO-CANAL-EL BOLSON-015/2022, por un importe de \$703,948.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0138/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$709,152.89. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$709,152.89.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 21 de mayo de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-OPD REVES-BORDO-CANAL-EL BOLSON-015/2022, celebrado entre el Municipio Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$703,948.78 con fecha 21 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 19 de agosto de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331298-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331299-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimacion número 01 (normal). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de agosto de 2022.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle 3 de Mayo entre calle 22 de Diciembre y calle Osa Mayor, Col. Los Albañiles, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-RCC-PAV3MAYO-COLALB-NAV-001/2022, por un importe de \$1,852,986.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0219/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,905,531.97. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo,
obra pública.	celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$1,905,531.97.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de junio de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-RCC-PAV3MAYO-COLALB-NAV-001/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,852,986.90 con fecha 29 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 11 de julio al 10 de septiembre de 2022.
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A27011 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A27016 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N(dos normal), 03 N (tres normal), 04 N (cuatro normal), 01 A (uno adicional) y 01 E (uno extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de septiembre de 2022.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Sagitario entre calle Constelación de Orión y Canal Cañedo, Col. Alfonso G. Calderón, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-RCC-PAVSAG-COLCAL-NAV-005-2022, por un importe de \$2,490,396.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado			
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio			
Planeación, programación	número AYUNAV/TES-MUN-0318/2022 de fecha 28 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de			
y presupuestación de la	Navolato, Sinaloa, por un importe de \$2,541,220.56.			
obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 11/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo,			
	celebrada el 24 de enero de 2022 por un importe de \$2,541,220.56.			
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de			
	fecha 30 de agosto de 2022.			
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-RCC-PAVSAG-COLCAL-			
	NAV-005-2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,490,396.15			
Adjudicación de contratos	con fecha 30 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 05 de septiembre al 13 de			
de la obra pública.	noviembre de 2022.			
de la obra pablica.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00959-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida			
	en fecha 30 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.			
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00960-5 para garantizar el cumplimiento y vicios			
	ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento			
	de Navolato.			
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado			
Ejecución de la obra	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal), 01 A			
pública.	(uno adicional) y 01 E (uno extraordinario).			
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.			
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por			
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás			
Pagos realizados de la obra	disposiciones fiscales y legales.			
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por			
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás			
	disposiciones fiscales y legales.			
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el			
obra pública.	contratista, con fecha 24 de noviembre de 2022.			

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Capricornio entre calle Emiliano Zapata y canal Cañedo, Col. Alfonso G. Calderón, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-RCC-PAVCAP-COLCAL-NAV-006-2022, por un importe de \$1,982,023.34 y convenio



modificatorio de importe y plazo por un importe de \$68,299.36, dando un importe de \$2,050,322.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficios número AYUNAV/TES-MUN-0319/2022 y AYUNAV/TES-MUN-0000/2022 de fechas 28 de junio y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, emitidos por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por los importes de \$1,999,748.85 y \$68,299.36 dando un importe total de \$2,068,048.21. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante las Actas número 11/22 y 50/23 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebradas el 24 de enero de 2022 y 26 de enero de 2023 por los importes de \$1,999,748.85 y \$68,300.20 dando un importe total de \$2,068,049.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-RCC-PAVCAP-COLCAL-NAV-006-2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,982,023.34 con fecha 30 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 05 de septiembre al 13 de noviembre de 2022.
ia obra publica.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00361-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00360-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de modificación al plazo de ejecución y al importe del contrato número AYTONAV-LP-RCC-PAVCAP-COLCAL-NAV-006-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, por un importe de \$68,299.36, estableciendo como período de ejecución del 13 de noviembre al 20 de diciembre de 2022. Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal), 03 N (tres normal), 04 N (cuatro normal) y 01 A (uno adicional). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Revestimiento de calles en la Col. Solidaridad y Col. Amalia Plata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-OPD-REVES-CALLES-COL.SOLIDAD-AMAPLATA-051/2022, por un importe de \$1,666,596.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0572/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,668,788.27. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 38/22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de octubre de 2022 por un importe de \$1,668,788.27.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de octubre de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-OPD-REVES-CALLES-COL.SOLIDAD-AMAPLATA-051/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,666,596.87, con fecha 14 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2022.
de la obra publica.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2186233 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2186242 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 N (uno normal).
pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$41,613,097.99, del cual se fiscalizó un importe de \$35,360,742.11, que representa el 84.98%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
15	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0540/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR3-38- ACCIONESLOSATECHOS-039/2022	Construcción de 38 acciones de losa de techo aligerado de 15 cms. de espesor en la Sind. de Bachimeto, y la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,420,391.89	1,419,996.52	1,402,186 25
16	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0447/2022 de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 15ACCIONESCUARTOAISLADO- 029/2022	Construcción de 15 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la cabecera municipal y la sindicatura de Gral. Ángel Flores del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,649,338.31	1,648,696.82	1,631,091.40
17	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0449/2022 de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 15ACCIONESCUARTOADOSADO- 031/2022	Construcción 15 acciones de cuarto adosado en medidas de 4 x 4 mts. en la alcaldía central, cabecera municipal, Sind. Gral. Ángel Flores, Sind. de Bachimeto y de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,529,481.15	1,529,027.31	1,407,478 89
18	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0448/2022 de fecha 23 de agosto del 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 14ACCIONESCUARTOAISLADO- 030/2022	Construcción de 14 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la alcaldía central del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,539,382.41	1,538,783.69	1,522,351 92
19	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0453/2022 de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 8ACCIONESCUARTOAISLADO- 032/2022	Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de San Pedro y la Sind. de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	879,937.66	879,882.56	872,528 26
20	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0455/2022 de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 8ACCIONESCUARTOAISLADO- 033/2022	Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Altata y la Sind. de San Pedro, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	879,937.66	879,037.72	879,037.72
21	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0454/2022 de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-FAISMR33- 8ACCIONESCUARTOAISLADO- 034/2022	Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 X 4 mts. en la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	879,937.66	879,188.13	875,930 26
22	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0459/2022 de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- 8ACCIONESCUARTOAISLADO- 035/2022	Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	879,937.66	879,251.39	863,864.44
23	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0460/2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- 11ACCIONESCUARTOAISLADO- 036/2022	Construcción de 11 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 X 4 mts. en la Sind. de Lic. Benito Juárez	1,209,914.29	1,209,846.28	1,204,978 88



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	de fecha 23 de agosto de 2022			y la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa.			
24	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0456/2022 de fecha 23 de agosto del 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 15ACCIONESCUARTOAISLADO- 037/2022	Construcción de 15 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x4 mts. en la Sind. de Sataya y la Sind. de San Pedro, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,649,338.31	1,644,666.27	1,626,686 35
25	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0451/2022 de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- 13ACCIONESCUARTOAISLADO- 040/2022	Construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,429,426.53	1,425,960.55	1,414,301.72
26	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0452/2022 de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 10ACCIONESCUARTOADOSADO- 042/2022	Construcción 10 acciones de cuarto adosado de 16 m2. Sind. de Juan Aldama, en la Sind. de Altata, en la Sind. de San Pedro, y la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,019,654.11	1,019,034.84	706,116 03
27	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0450/2022 de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-FAISM33- 13ACCIONESCUARTOAISLADO- 041/2022	Construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Bachimeto y la Sind. de Juan Aldama, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,429,426.53	1,428,870.57	1,413,612 53
28	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0539/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- 39ACCIONESLOSADETECHOS- 028/2022	Construcción de 39 acciones de losa de techo aligerado de 15 cms. de espesor en la cabecera municipal, alcaldía central, Sind. de San Pedro y la Sind. de Sataya, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,457,586.95	1,457,464.47	1,457,447 52
29	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022	Convenio	Convenio número DB1025- E093/2022-NAVOLATO	Ampliación de la red eléctrica de la colonia Nueva Esperanza, dentro de la localidad de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, México.	3,413,792.36	3,413,792.36	3,413,792 36
30	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0243/2022 de fecha 13 de mayo de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- PAVCOL ANGELES-BANDA- ESC.PRIM006/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Niños Héroes entre calle Prolongación Niños Héroes y calle 16 de Septiembre, Col. Los Ángeles, cabecera municipal del Municipio de Navolato, Sinaloa.	650,522.05	649,176.51	617,716.17
31	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0260/2022 de fecha 24 de mayo de 2022	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVACAL- COLTYL-VJ-004/2022	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Convención de Aguas Calientes entre Av. Séptima y Av. Novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado en la colonia Tierra y Libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	4,148,481.89	4,078,754.50	4,078,582 30
32	Oficios número AYUNAV/TES- MUN-0259/2022 y AYUNAV/TES- MUN-0000/2022 de fechas 24 de mayo y 19 de diciembre de 2022	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVAYALA- COLTYL-VJ-003/2022	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Plan de Ayala entre Av. Séptima y Av. Novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado, en la colonia Tierra y Libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	4,270,484.19	4,156,550.02	4,079,794 25
33	Oficios número AYUNAV/TES- MUN-0638/2022 y AYUNAV/TES- MUN-0000/2022 de fechas 05 de septiembre y 19 de diciembre de 2022	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVPNHEROES- COLANG-NAV-008/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Prolongación Niños Héroes entre Av. 16 de Septiembre y Av. Agustín Melgar, en la colonia Los Ángeles de la ciudad de Navolato, Sinaloa.	2,826,543.57	2,791,607.02	2,679,319.44
34	Oficio número AYUNAV/TES-	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVOCTAVA- COLTYL-VJ-007/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Octava entre La 20	2,091,231.85	2,050,538.16	1,824,720 31



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	MUN-0261/2022 de fecha 24 de mayo de 2022			y calle Plan de Ayala en la colonia Tierra y Libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.			
35	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0253/2022 de fecha 13 de mayo de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- PUENTE-BARDAJN-005/2022	Rehabilitación de barda en jardín de niños 5 de Febrero de la Col. 5 de Febrero, cabecera municipal de Navolato, Sinaloa.	694,917.71	693,403.43	693,353 52
36	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0248/2022 de fecha 13 de mayo de 2022	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33- MODULOAULA-ESCPRIM-020/2022	Rehabilitación de la infraestructura de módulo de aulas de la escuela primaria Mariano Romero de la Col. López Portillo, Sind. Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	697,287.87	695,851.59	695,851 59
Total					\$35,360,742.11		

Cabe precisar, que la obra número 29 fue ejecutada por la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) de conformidad con el convenio de coordinación y colaboración para el desarrollo de obras de infraestructura y electrificación número DB1025-E093/2022-NAVOLATO, suscrito con fecha 21 de octubre de 2022, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo que al amparo de esta auditoría 030/2023, solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes, de conformidad con lo señalado en el citado convenio y con el importe registrado en la contabilidad del Municipio de Navolato, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 20 Acciones Sociales Básicas que conforman el 52.63% de la obra número 15.- Construcción de 38 acciones de losa de techo aligerado de 15 cms. de espesor en la Sind. de Bachimeto, y la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR3-38-ACCIONESLOSATECHOS-039/2022, por un importe de \$1,419,996.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado		
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0540/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,420,391.89. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$1,428,155.37.		
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de septiembre de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR3-38-ACCIONESLOSATECHOS-039/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,419,996.52 con fecha 30 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 10 de octubre al 09 de diciembre de 2022.		



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00411-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida
	en fecha 30 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00410-7 para garantizar el cumplimiento γ vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H.
	Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
Ejecución de la obra	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N
pública.	(tres normal).
	Se constató que las 20 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
Pagos realizados de la obra	disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Navolato, Sinaloa, y el contratista, con
obra pública.	fecha 15 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 15 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 16.- Construcción de 15 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la cabecera municipal y la sindicatura de Gral. Ángel Flores del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-15ACCIONESCUARTOAISLADO-029/2022, por un importe de \$1,648,696.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0447/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,649,338.31.
y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$1,649,883.15.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de agosto de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33- 15ACCIONESCUARTOAISLADO-029/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,648,696.82 con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 06 de noviembre de 2022.
ue la obla publica.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00953-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00954-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 N (dos normal), 03 N (tres normal) y 04 N (cuatro normal).
	Se constató que las 15 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúnalos requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 14 Acciones Sociales Básicas que conforman el 93.33% de la obra número 17.- Construcción 15 acciones de cuarto adosado en medidas de 4 x 4 mts. en la alcaldía central, cabecera municipal, Sind. Gral. Ángel Flores, Sind. de Bachimeto y de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-15ACCIONESCUARTOADOSADO-031/2022, por un importe de \$1,529,027.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la
	Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	AYUNAV/TES-MUN-0449/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato,
Planeación, programación	Sinaloa, por un importe de \$1,529,481.15.
y presupuestación de la	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de
obra pública.	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión
	Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022
	por un importe de \$1,427,515.60.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de
	adjudicación de fecha 19 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-
	15ACCIONESCUARTOADOSADO-031/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por
	un importe de \$1,529,027.31 con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 29
Adjudicación de contratos	de agosto al 06 de noviembre de 2022.
de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00957-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida
	en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00958-0 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento
	de Navolato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
Ejecución de la obra	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 N (tres normal) y
pública.	04 N (cuatro normal).
	Se constató que las 14 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
Pagos realizados de la obra	disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
5	disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el
obra pública.	contratista, con fecha 16 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega—recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 14 Acciones Sociales Básicas que conforman el 93.33% de la obra número 17.- Construcción 15 acciones de cuarto adosado en medidas de 4 x 4 mts. en la alcaldía central, cabecera municipal, Sind. Gral. Ángel Flores, Sind. de Bachimeto y de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-15ACCIONESCUARTOADOSADO-031/2022, por un importe de \$1,529,027.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P.2022 de fecha 14 de julio de 2023.

Documentación Faltante

- Convenio modificatorio del contrato (cancelación de 1 una acción).
- 2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafo, primero, tercero y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I y XI, 101, 102 fracciones IV inciso f) y XI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial



"El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-15ACCIONESCUARTOADOSADO-031/2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-110-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 78.57% de la obra número 18.- Construcción de 14 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la alcaldía central del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-14ACCIONESCUARTOAISLADO-030/2022, por un importe de \$1,538,783.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado	
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la	
	Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número	
	AYUNAV/TES-MUN-0448/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato,	
Planeación, programación y	Sinaloa, por un importe de \$1,539,382.41.	
presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de	
pública.	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda	
	Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número	
	SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25	
	de noviembre de 2022 por un importe de \$1,539,890.94.	
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de	
	adjudicación de fecha 19 de agosto de 2022.	
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-	
	14ACCIONESCUARTOAISLADO-030/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por	
Adjudicación de contratos de	un importe de \$1,538,783.69 con fecha 19 de agosto del 2022, el cual establece como período de ejecución del	
la obra pública.	29 de agosto al 06 de noviembre de 2022.	
la obta pablica.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00955-1 para garantizar el anticipo otorgado,	
	expedida en fecha 19 de agosto del 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.	
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00956-6 para garantizar el cumplimiento y vicios	
	ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto del 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H.	
	Ayuntamiento de Navolato.	
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado	
Ejecución de la obra pública.	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno normal), 02 (dos normal), 03 N (tres	
	normal) y 04 N (cuatro normal).	



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado		
	Se constató que las 11 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas.		
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por		
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás		
Pagos realizados de la obra	disposiciones fiscales y legales.		
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por		
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás		
	disposiciones fiscales y legales.		
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el		
pública.	contratista, con fecha 16 de noviembre del 2022.		

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 78.57% de la obra número 18.- Construcción de 14 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la alcaldía central del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-14ACCIONESCUARTOAISLADO-030/2022, por un importe de \$1,538,783.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se detectó lo siguiente:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas				
Número	Ubicación	Estatus Detectado		
1	COFRADIA DE LA LOMA	SIN OBSERVACIÓN		
2	COFRADIA DE NAVOLATO	SIN OBSERVACIÓN		
3	EL BOLSÓN	SIN OBSERVACIÓN		
4	EL BOLSÓN	SIN OBSERVACIÓN		
5	EL LIMONCITO	SIN OBSERVACIÓN		
6	EL LIMONCITO	SIN OBSERVACIÓN		



Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas			
Número	Ubicación	Estatus Detectado	
7	LA QUINTA	CON OBSERVACIÓN	
8	MEXICO Y ORIENTE	SIN OBSERVACIÓN	
9	TOBOLOTO	SIN OBSERVACIÓN	
10	TOBOLOTO	SIN OBSERVACIÓN	
11	TOBOLOTO	SIN OBSERVACIÓN	

En relación con la Acción Social Básica número 7, se observa que al momento de la visita de auditoría, el cuarto aislado no se encontró habitado por parte del beneficiario o en uso por otra persona; asimismo, sin muebles ni artículos del hogar que evidencie su ocupación.

Cabe aclarar, que el cuarto aislado se encontró concluido y en condiciones de habitabilidad; asimismo, se constató la existencia de su entrega recepción por parte del Beneficiario con fecha 21 de noviembre 2022.

Hechos que se hicieron constar en la Acta Administrativa número 002OP/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y II, 18 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.2.1.1, 3.1.1. fracciones X y XI y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-112-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0302023-2022-RE-112-05 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, para que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas y ejecutadas beneficien a la población de manera equitativa conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas, a fin de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y justicia distributiva, que establecen las leyes en la materia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 19.- Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de San Pedro y la Sind. de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-8ACCIONESCUARTOAISLADO-032/2022, por un importe de \$879,882.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0453/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$879,937.66.
y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$879,937.68.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de agosto de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-8ACCIONESCUARTOAISLADO-032/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$879,882.56 con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 12 de octubre de 2022.
·	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2705447 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2705451 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
	Se constató que las 8 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de octubre de 2022.



Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 6 Acciones Sociales Básicas que conforman el 75.00% de la obra número 20.- Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Altata y la Sind. de San Pedro, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-8ACCIONESCUARTOAISLADO-033/2022, por un importe de \$879,037.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado	
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0455/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$879,937.66.	
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$879,937.68.	
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 19 de agosto de 2022.	
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-8ACCIONESCUARTOAISLADO-033/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$879,037.72 con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 12 de octubre de 2022.	
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10395-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Navolato.	
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10396-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Navolato.	



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de octubre de 2022.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 6 Acciones Sociales Básicas que conforman el 75.00% de la obra número 20.- Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Altata y la Sind. de San Pedro, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-8ACCIONESCUARTOAISLADO-033/2022, por un importe de \$879,037.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se detectó lo siguiente:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
1	DAUTILLOS	SIN OBSERVACIÓN
2	DAUTILLOS	SIN OBSERVACIÓN
3	DAUTILLOS	SIN OBSERVACIÓN



Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
4	DAUTILLOS	SIN OBSERVACIÓN
5	EJIDO CONVENCIÓN AGUASCALIENTES	SIN OBSERVACIÓN
6	LA LAGUNA	CON OBSERVACIÓN

En relación con la Acción Social Básica número 6, se observa que al momento de la visita de auditoría, el cuarto aislado no se encontró en condiciones de habitabilidad, ya que carece de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y de saneamiento necesarios, además, tampoco se encontró habitado por parte del beneficiario o en uso por otra persona; asimismo, sin muebles ni artículos del hogar que evidencie su ocupación.

Cabe aclarar, que los servicios básicos faltantes no fueron considerados en el contrato celebrado, además, se constató la existencia de su entrega recepción por parte del Beneficiario con fecha 12 de octubre de 2022.

Hechos que se hicieron constar en la Acta Administrativa número 003OP/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.2.1.1 fracción VII, 3.1.1. fracciones X y XI y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-115-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0302023-2022-RE-115-06 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, para que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas y ejecutadas beneficien a la población de manera equitativa conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas, asimismo, para generar las condiciones de habitabilidad y bienestar de las mismas, a fin de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y justicia distributiva, que establecen las leyes en la materia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 21.- Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 X 4 mts. en la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-FAISMR33-8ACCIONESCUARTOAISLADO-034/2022, por un importe de \$879,188.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado	
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la	
	Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio	
	número AYUNAV/TES-MUN-0454/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio	
Planeación, programación y	de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$879,937.66.	
presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de	
pública.	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda	
	Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número	
	SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha	
	25 de noviembre de 2022 por un importe de \$879,937.68.	
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de	
	adjudicación de fecha 19 de agosto de 2022.	
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-FAISMR33-	
	8ACCIONESCUARTOAISLADO-034/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por	
	un importe de \$879,188.13 con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del	
Adjudicación de contratos de la	29 de agosto al 12 de octubre de 2022.	
obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A37719 para garantizar el anticipo otorgado, expedida	
	en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.	
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A37720 para garantizar el cumplimiento y vicios	
	ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H.	
	Ayuntamiento de Navolato.	
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado	
Ejecución de la obra pública.	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 02 N (dos normal).	
	Se constató que las 8 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas y operando.	
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital	
Pagos realizados de la obra pública.	por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y	
	demás disposiciones fiscales y legales.	
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital	
	por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y	
	demás disposiciones fiscales y legales.	



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el
pública.	contratista, con fecha 17 de octubre de 2022.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 22.- Construcción de 8 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-8ACCIONESCUARTOAISLADO-035/2022, por un importe de \$879,251.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0459/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$879,937.66. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022
	por un importe de \$879,937.68.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de agosto de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-8ACCIONESCUARTOAISLADO-035/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$879,251.39, con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 12 de octubre de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370081-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida
	en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370104-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento
	de Navolato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
Ejecución de la obra	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N
pública.	(tres normal).
	Se constató que las 8 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
Pagos realizados de la obra	disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el
obra pública.	contratista, con fecha 19 de octubre de 2022.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 9 Acciones Sociales Básicas que conforman el 81.82% de la obra número 23.- Construcción de 11 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 X 4 mts. en la Sind. de Lic. Benito Juárez y la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-11ACCIONESCUARTOAISLADO-036/2022, por un importe de \$1,209,846.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0460/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,209,914.29. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número
	SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$1,209,914.29. Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de
Adjudicación de contratos de la obra pública.	adjudicación de fecha 19 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-11ACCIONESCUARTOAISLADO-036/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,209,846.28 con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 27 de octubre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3604-01287-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3604-01288-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H.
Ejecución de la obra pública.	Ayuntamiento de Navolato. Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal), 03 N (tres normal), 04 N (cuatro normal) y 05 N (cinco normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que las 9 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas y operando. Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de noviembre de 2022.



Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 12 Acciones Sociales Básicas que conforman el 80.00% de la obra número 24.- Construcción de 15 acciones de cuarto aislado en medidas de 4 x4 mts. en la Sind. de Sataya y la Sind. de San Pedro, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-15ACCIONESCUARTOAISLADO-037/2022, por un importe de \$1,644,666.27 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado		
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0456/2022 de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,649,338.31. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$1,649,883.15.		
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-15ACCIONESCUARTOAISLADO-037/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,644,666.27 con fecha 19 de agosto del 2022, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 06 de noviembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2702866 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de Agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2702871 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de Agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.		
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 N (uno normal). Se constató que las 12 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas y operando.		
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.		
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2022.		

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,



XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega—recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 13 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 25.- Construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-13ACCIONESCUARTOAISLADO-040/2022, por un importe de \$1,425,960.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado	
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0451/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, por un importe de \$1,429,426.53. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de	
	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$1,429,898.10.	
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-13ACCIONESCUARTOAISLADO-040/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,425,960.55 con fecha 01 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 12 de septiembre al 10 de noviembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A41096 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A41097 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 N (uno normal).	
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.	
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de noviembre de 2022.	



Resultado Núm. 121 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 13 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 25.- Construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-13ACCIONESCUARTOAISLADO-040/2022, por un importe de \$1,425,960.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se detectó lo siguiente:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
1	5 HERMANOS	SIN OBSERVACIÓN
2	5 HERMANOS	CON OBSERVACIÓN
3	5 HERMANOS	CON OBSERVACIÓN
4	EL BLEDAL	SIN OBSERVACIÓN
5	EL BLEDAL	SIN OBSERVACIÓN
6	EL BLEDAL	SIN OBSERVACIÓN
7	EL BLEDAL	SIN OBSERVACIÓN
8	LO DE REYES	SIN OBSERVACIÓN
9	LO DE REYES	SIN OBSERVACIÓN
10	BACHOCO	SIN OBSERVACIÓN
11	LOS ANGELES II (CASA BLANCA)	SIN OBSERVACIÓN
12	LOS ANGELES II (CASA BLANCA)	SIN OBSERVACIÓN
13	EL POZOLE	SIN OBSERVACIÓN



En relación con las Acciones Sociales Básicas número 2 y 3, se observa que al momento de la visita de auditoría, los 2 (dos) cuartos aislados no se encontraron en condiciones de habitabilidad, ya que se carece de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y de saneamiento necesarios, además, tampoco se encontraron habitados por parte de los beneficiarios o en uso por otras personas; asimismo, sin muebles ni artículos del hogar que evidencien su ocupación.

Cabe aclarar, que los servicios básicos faltantes no fueron considerados en el contrato celebrado, además, se constató la existencia de su entrega recepción por parte de los Beneficiarios ambos con fecha 10 de noviembre de 2022.

Hechos que se hicieron constar en la Acta Administrativa número 004OP/C.P.2022 de fecha 24 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.2.1.1 fracción VII, 3.1.1. fracciones X y XI y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-121-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-0302023-2022-RE-121-07 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, para que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas y ejecutadas beneficien a la población de manera equitativa conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas, asimismo, para generar las condiciones de habitabilidad y bienestar de las mismas, a fin de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y justicia distributiva, que establecen las leyes en la materia.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 7 Acciones Sociales Básicas que conforman el 70.00% de la obra número 26.- Construcción 10 acciones de cuarto adosado de 16 m2. Sind. de Juan Aldama, en la Sind. de Altata, en la Sind. de San Pedro, y la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-10ACCIONESCUARTOADOSADO-042/2022, por un importe de \$1,019,034.84 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0452/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, por un importe de \$1,019,654.11. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$727,165.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-10ACCIONESCUARTOADOSADO-042/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,019,034.84 con fecha 01 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 12 de septiembre al 20 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A39557 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A39563 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (dos normal), 03 (tres normal), 04 (cuatro normal) y 05 (cinco normal). Se constató que las 7 Acciones Sociales Básicas verificadas se encuentran concluidas y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2022.



Resultado Núm. 123 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 7 Acciones Sociales Básicas que conforman el 70.00% de la obra número 26.- Construcción 10 acciones de cuarto adosado de 16 m2. Sind. de Juan Aldama, en la Sind. de Altata, en la Sind. de San Pedro, y la Sind. de Lic. Benito Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-10ACCIONESCUARTOADOSADO-042/2022, por un importe de \$1,019,034.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P.2022 de fecha 14 de julio de 2023.

Documentación Faltante

- 1) Convenio modificatorio del contrato (cancelación de 1 una acción).
- 2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero, tercero y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I y XI, 101, 102 fracciones IV inciso f) y XI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, décima tercera y décima AYTONA-ADJDIR-FAISMR33quinta contrato obra pública número 10ACCIONESCUARTOADOSADO-042/2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-123-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 12 Acciones Sociales Básicas que conforman el 92.31% de la obra número 27.- Construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Bachimeto y la Sind. de Juan Aldama, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISM33-13ACCIONESCUARTOAISLADO-041/2022, por un importe de \$1,428,870.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0450/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, por un importe de \$1,429,426.53.
pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de
	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25
	de noviembre de 2022 por un importe de \$1,429,898.73.
Adjudicación de contratos de	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISM33-13ACCIONESCUARTOAISLADO-041/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,428,870.57 con fecha 01 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 12 de septiembre al 20 de noviembre de 2022.
la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2180696 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2180699 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2022.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 12 Acciones Sociales Básicas que conforman el 92.31% de la obra número 27.- Construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4 x 4 mts. en la Sind. de Bachimeto y la Sind. de Juan Aldama, del Municipio de Navolato,



Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-FAISM33-13ACCIONESCUARTOAISLADO-041/2022, por un importe de \$1,428,870.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se detectó lo siguiente:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
1	EZEQUIEL LEYVA	CON OBSERVACIÓN
2	EZEQUIEL LEYVA	SIN OBSERVACIÓN
3	EZEQUIEL LEYVA	SIN OBSERVACIÓN
4	LAS AGUAMITAS	SIN OBSERVACIÓN
5	LAS AGUAMITAS	SIN OBSERVACIÓN
6	BACHIMETO	CON OBSERVACIÓN
7	OTAMETO	SIN OBSERVACIÓN
8	ОТАМЕТО	SIN OBSERVACIÓN
9	ОТАМЕТО	SIN OBSERVACIÓN
10	JUAN ALDAMA "EL TIGRE"	SIN OBSERVACIÓN
11	JUAN ALDAMA "EL TIGRE"	SIN OBSERVACIÓN
12	JUAN ALDAMA "EL TIGRE"	SIN OBSERVACIÓN

En relación con las Acciones Sociales Básicas número 1 y 6, se observa que al momento de la visita de auditoría, los 2 (dos) cuartos aislados no se encontraron en condiciones de habitabilidad, ya que se carece de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y de saneamiento necesarios, además, tampoco se encontraron habitados por parte de los beneficiarios o en uso por otras personas; asimismo, sin muebles ni artículos del hogar que evidencien su ocupación.

Cabe aclarar, que los servicios básicos faltantes no fueron considerados en el contrato celebrado, además, se constató la existencia de su entrega recepción por parte de los Beneficiarios ambos con fecha 19 de diciembre de 2022.

Hechos que se hicieron constar en la Acta Administrativa número 006OP/C.P.2022 de fecha 31 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última



reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.2.1.1 fracción VII, 3.1.1. fracciones X y XI y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-125-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0302023-2022-RE-125-08 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, para que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas y ejecutadas beneficien a la población de manera equitativa conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas, asimismo, para generar las condiciones de habitabilidad y bienestar de las mismas, a fin de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y justicia distributiva, que establecen las leyes en la materia.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 19 Acciones Sociales Básicas que conforman el 48.72% de la obra número 28.- Construcción de 39 acciones de losa de techo aligerado de 15 cms. de espesor en la cabecera municipal, alcaldía central, Sind. de San Pedro y la Sind. de Sataya, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-39ACCIONESLOSADETECHOS-028/2022, por un importe de \$1,457,464.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la
	Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número
	AYUNAV/TES-MUN-0539/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato,
Planeación, programación y	Sinaloa, por un importe de \$1,457,586.95.
presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de
pública.	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda
	Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número
	SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25
	de noviembre de 2022 por un importe de \$1,460,058.90.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-39ACCIONESLOSADETECHOS-028/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,457,464.47 con fecha 30 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 10 de octubre al 19 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2717268 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2717276 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de octubre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 01 adicional.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2022.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 19 Acciones Sociales Básicas que conforman el 48.72% de la obra número 28.- Construcción de 39 acciones de losa de techo aligerado de 15 cms. de espesor en la cabecera municipal, alcaldía central, Sind. de San Pedro y la Sind. de Sataya, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato



número AYTONAV-ADJDIR-FAISM33-39ACCIONESLOSADETECHOS-028/2022, por un importe de \$1,457,464.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se detectó lo siguiente:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
1	BARICUETO	SIN OBSERVACIÓN
2	COFRADÍA DE LA LOMA	SIN OBSERVACIÓN
3	COFRADÍA DE NAVOLATO	CON OBSERVACIÓN
4	COFRADÍA DE SAN PEDRO	SIN OBSERVACIÓN
5	COFRADÍA DE SAN PEDRO	SIN OBSERVACIÓN
6	EJIDAL	SIN OBSERVACIÓN
7	EJIDO CONVENCIÓN AGUASCALIENTES	CON OBSERVACIÓN
8	EL BOLSÓN	SIN OBSERVACIÓN
9	EL BOLSÓN	SIN OBSERVACIÓN
10	EL CASTILLO	SIN OBSERVACIÓN
11	EL CASTILLO	SIN OBSERVACIÓN
12	EL CASTILLO	SIN OBSERVACIÓN
13	EL CASTILLO	SIN OBSERVACIÓN
14	LOS ARREDONDOS	SIN OBSERVACIÓN
15	POPULAR	SIN OBSERVACIÓN
16	PUEBLO NUEVO #2	SIN OBSERVACIÓN
17	TOBOLOTO	CON OBSERVACIÓN
18	VILLAMOROS	SIN OBSERVACIÓN
19	YEBAVITO	CON OBSERVACIÓN

En relación con las Acciones Sociales Básicas número 3, 7, 17 y 19, se observa que al momento de la visita de auditoría, los 4 (cuatro) cuartos que se mejoraron con los techos aligerados no se encontraron en condiciones de habitabilidad, ya que carecen de puertas y ventanas, además, tampoco se encontraron habitados por parte de los beneficiarios o en uso por otras personas; asimismo, sin muebles ni artículos del hogar que evidencien su ocupación.

Cabe aclarar, que los elementos faltantes (puertas y ventanas) no fueron considerados en el contrato celebrado, además, se constató la existencia de su entrega recepción por parte de los Beneficiarios todos de fecha 19 de diciembre de 2022.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 30 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracciones



I, III y VI, 18 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.2.1.1 fracción VII, 3.1.1. fracciones X y XI y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-127-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0302023-2022-RE-127-09 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, para que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas y ejecutadas beneficien a la población de manera equitativa conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas, asimismo, para generar las condiciones de habitabilidad y bienestar de las mismas, a fin de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y justicia distributiva, que establecen las leyes en la materia.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión documental y física de la obra número 29.- Ampliación de la red eléctrica de la colonia Nueva Esperanza, dentro de la localidad de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, México, la cual fue financiada con recursos del Municipio de Navolato, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Federal de Electricidad de conformidad con el convenio de coordinación y colaboración para el desarrollo de obras de infraestructura y electrificación número DB1025-E093/2022-NAVOLATO, suscrito con fecha 21 de octubre de 2022, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$3,413,792.36.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de
	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 24 de junio de 2022, por un importe de \$3,413,792.36.
	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de coordinación y colaboración para el desarrollo de obras de infraestructura y electrificación número DB1025-E093/2022-NAVOLATO de fecha 21 de octubre de 2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Distribucción, por un importe de \$3,413,792.36 de los cuales correponden a la aportación Municipal un importe de \$3,413,792.36 y CFE Distribucción se encargará de la realización y operación de la obra.
Ejecución de la obra pública	Se constató que la obra se encuentra energizada y en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó transferencia de recursos a la CFE Distribución por un importe de \$3,413,792.36.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta cumplimiento de convenio entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Distribucción, con fecha 02 de junio de 2023.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Niños Héroes entre calle Prolongación Niños Héroes y calle 16 de Septiembre, Col. Los Ángeles, cabecera municipal del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-PAVCOL.ANGELES-BANDA-ESC.PRIM.-006/2022, por un importe de \$649,176.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación,	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la
programación y	Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número
presupuestación de la	AYUNAV/TES-MUN-0243/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa,
obra pública.	por un importe de \$650,522.05.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$650,522.05.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 21 de mayo de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-PAVCOL.ANGELES-BANDA-ESC.PRIM006/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$975,533.09 con fecha 21 de mayo de 2022, de los cuales corresponden a esta obra un importe de \$649,176.51, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 28 de julio de 2022.
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00192-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00191-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2022.



Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Convención de Aguas Calientes entre Av. Séptima y Av. Novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado en la colonia Tierra y Libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVACAL-COLTYL-VJ-004/2022, por un importe de \$4,078,754.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la
	Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio
	número AYUNAV/TES-MUN-0260/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de
Planeación, programación y	Navolato, Sinaloa, por un importe de \$4,148,481.89.
presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de
pública.	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda
	Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número
	SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25
	de noviembre de 2022 por un importe de \$4,148,481.89.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de
	fecha 23 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVACAL-
	COLTYL-VJ-004/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de
Adjudicación de contratos de la	\$4,078,754.50 con fecha 23 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 05 de
obra pública.	septiembre al 13 de noviembre de 2022.
·	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00345-0 para garantizar el anticipo otorgado,
	expedida en fecha 23 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00346-1 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H.
	Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
Ejecución de la obra pública.	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal), 03 N (tres normal), 01 A (uno adicional) y 01 E (uno extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por
Pagos realizados de la obra pública.	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital
	por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y
	demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el
pública.	contratista, con fecha 18 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega—recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Plan de Ayala entre Av. Séptima y Av. Novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado, en la colonia Tierra y Libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVAYALA-COLTYL-VJ-003/2022 por un importe de \$4,082,025.38 y convenio modificatorio de importe y plazo por un importe de \$74,524.64, dando un importe de \$4,156,550.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal e Impuesto Predial Rústico, mediante oficios número AYUNAV/TES-MUN-0259/2022 y AYUNAV/TES-MUN-0000/2022 de fechas 24 de mayo y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, emitidos por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por los importes de \$4,195,959.55 y \$74,524.64 dando un importe total de \$4,270,484.19. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$4,195,959.22. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Acta número 50/23 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebradas el 26 de enero de 2023 por el importe de \$74,254,64.
Adjudicación de contratos de la obra	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVAYALA-COLTYL-VJ-003/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$4,082,025.38 con fecha 23 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución de 05 de septiembre al 13 de noviembre de 2022.
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19527-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19528-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de modificación al plazo de ejecución y al importe del contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVAYALA-COLTYL-VJ-003/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, por un importe de \$74,524.64, estableciendo como período de ejecución del 13 de noviembre al 20 de diciembre de 2022. Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (uno normal) y 01 AD (uno adicional). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
Pagos realizados de la	disposiciones fiscales y legales.
obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el
obra pública.	contratista, con fecha 26 de diciembre de 2022.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Prolongación Niños Héroes entre Av. 16 de Septiembre y Av. Agustín Melgar, en la colonia Los Ángeles de la ciudad de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVPNHEROES-COLANG-NAV-008/2022, por un importe de \$2,679,383.51 y convenio modificatorio de importe y plazo por un importe de \$112,223.51, dando un importe de \$2,791,607.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Obra Pública Directa, mediante oficios número AYUNAV/TES-MUN-0638/2022 y AYUNAV/TES-MUN-0000/2022 de fechas 05 de septiembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, emitidos por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por los importes de \$2,714,320.06 y \$112,223.51 dando un importe total de \$2,826,543.57.
obra publica.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de
	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de
	fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022
	por un importe de \$2,714,320.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Acta número 50/23 de la Sesión Ordinaria de Cabildo,
	celebradas el 26 de enero de 2023 por el importe de \$112,223.51.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha
	18 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVPNHEROES-
	COLANG-NAV-008/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de
Adjudicación de	\$2,679,383.51 con fecha 19 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 24 de octubre al 05
contratos de la obra	de diciembre de 2022.
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00456-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida
	en fecha 19 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00454-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos
	del contrato, expedida en fecha 19 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de
	Navolato.
	Se constató que se elaboró convenio de modificación al plazo de ejecución y al importe del contrato número
	AYTONAV-LP-FAISM-PAVPNHEROES-COLANG-NAV-008/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, por un importe de
Ejecución de la obra	\$112,223.51, estableciendo como período de ejecución del 05 de diciembre al 20 de diciembre de 2022.
pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
publica.	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal, 01 Adicional, 02
	Adicional y 01 Extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
Pagos realizados de la obra pública.	disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el
obra pública.	contratista, con fecha 26 de diciembre de 2022.



Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Octava entre La 20 y calle Plan de Ayala en la colonia Tierra y Libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVOCTAVA-COLTYL-VJ-007/2022, por un importe de \$2,050,538.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0261/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$2,091,231.85. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de
pública.	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$2,091,231.85.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de octubre de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVOCTAVA-COLTYL-VJ-007/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,050,538.16 con fecha 19 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 24 de octubre al 05 de diciembre de 2022.
ia obra publica.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00361-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00360-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 uno normal y 01 uno adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega—recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Rehabilitación de barda en jardín de niños 5 de Febrero de la Col. 5 de Febrero, cabecera municipal de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-PUENTE-BARDAJN-005/2022, por un importe de \$693,403.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0253/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$694,917.71.
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 por un importe de \$694,917.71.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de mayo de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-PUENTE-BARDAJN-005/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$925,450.64, de los cuales corresponden para esta obra un importe de \$693,403.43 con fecha 21 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 28 de julio de 2022.
ривнеа.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2671498 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2671505 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 01 AD (uno adicional), 01 E (uno extraordinario).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega—recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Rehabilitación de la infraestructura de módulo de aulas de la escuela primaria Mariano Romero de la Col. López Portillo, Sind. Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-MODULOAULA-ESCPRIM-020/2022, por un importe de \$695,851.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la
	Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio
	número AYUNAV/TES-MUN-0248/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de
Planeación, programación y	Navolato, Sinaloa, por un importe de \$697,287.87.
presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primera Sesión Ordinaria número SDS/001/2022 de
pública.	Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de mayo de 2022, así como sus modificaciones Segunda
	Sesión Ordinaria número SDS/002/2022 de fecha 24 de junio de 2022, Tercera Sesión Ordinaria número
	SDS/003/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria número SDS/004/2022 de fecha 25
	de noviembre de 2022 por un importe de \$697,287.87.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de
	adjudicación de fecha 08 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-
	MODULOAULA-ESCPRIM-020/2022, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un
Adjudicación de contratos de la	importe de \$695,851.59 con fecha 08 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 13 de
obra pública.	junio al 11 de agosto de 2022.
obia publica.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00228-0 para garantizar el anticipo otorgado,
	expedida en fecha 08 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00227-7 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H.
	Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
Figuraión de le abre públice	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal) y 01
Ejecución de la obra pública.	(adicionaL).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado			
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por			
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y dem			
Pagos realizados de la obra	disposiciones fiscales y legales.			
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital			
	por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y			
	demás disposiciones fiscales y legales.			
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el			
pública.	contratista, con fecha 19 de agosto de 2022.			

Resultado Núm. 136 Con Observación

Al verificar la documentación comprobatoria de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$14,654,155.01 por concepto de estimaciones de obra, observándose que omitió retener y enterar el 3% de cada una de las estimaciones por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control por importe de \$439,624.65, del cual dos terceras partes por importe de \$293,083.10 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de \$146,541.55, se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detallan:



Póliza			Doc	umento Comp	robatorio	Importe de Retención			
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio	
EA20000010	11/11/2022	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-38-Acciones losa techos-039/2022, construcción 38 acciones Losa techo aligerado, 15 cms, espesor 17 acciones Sindicatura Bachimeto y 21 Acciones Sindicatura Lic. Benito Juárez.	156	28/10/2022	309,663.24	9,289.90	6,193.26	3,096.63	
EA20000006	07/12/2022	Pago de estimación 02 n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-38-acciones losa techos-039/2022, construcción 38 acciones Losa techo aligerado, 15 cms, espesor 17 acciones Sindicatura Bachimeto y 21 Acciones Sindicatura Lic. Benito Juárez.	160	24/11/2022	294,151.91	8,824.56	5,883.04	2,941.52	
EA20000015	09/12/2022	Pago de estimación 03 n (tres normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-38-Acciones Losa Techos-039/2022, Construcción 38 acciones Losa techo aligerado, 15 cms, espesor 17 acciones Sindicatura Bachimeto y 21 Acciones Sindicatura Lic. Benito Juárez.	161	01/12/2022	176,518.86	5,295.57	3,530.38	1,765.19	
EA20000011	14/11/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-15 acciones cuarto aislado - 029/2022, construcción 15 acciones cuarto aislado de 4x4 MTS. 7 acciones cabecera municipal 8 acciones sindicatura Gral. Ángel Flores, Navolato, Sinaloa.	A 386	25/10/2022	293,343.54	8,800.31	5,866.87	2,933.44	
EA20000015	16/11/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-15 acciones cuarto adosado-031/2022, construcción de 15 acciones cuarto adosado, 4x4 Mts. 4 acciones Alcaldía Central 2 acciones cabecera Municipal 1 acción Gral. Ángel Flores 4 acciones Bachimeto 4 acciones	A 388	25/10/2022	218,526.35	6,555.79	4,370.53	2,185.26	



Pól	iza		Documento Comprobatorio				Importe de Retencio	ón
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.						
EA20000008	10/11/2022	Pago de estimación 01 (uno normal) contrato No. AYTONA-ADSJDIR- FAISMR33-14 acciones cuarto aislado- 030/2022, construcción de 14 acciones de cuarto aislado de 4x4 Mts. En la Alcaldía central, Municipio, Navolato, Sinaloa.	A 387	25/10/2022	293,343.54	8,800.31	5,866.87	2,933.44
EA20000018	24/10/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-8 acciones cuarto aislado-032/2022, construcción de 8 acciones de cuarto aislado medidas 4x4 Mts. 4 acciones Sindicatura de San Pedro y 4 acciones Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	E 645	20/10/2022	195,943.77	5,878.31	3,918.88	1,959.44
EA20000024	16/12/2022	Pago de estimación 02 N (dos normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-construcción de 8 acciones cuarto aislado -032/2022, construcción de 8 acciones de cuarto aislado medidas 4x4 Mts. 4 acciones Sindicatura de San Pedro y 4 acciones Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	E 667	07/12/2022	195,943.78	5,878.31	3,918.88	1,959.44
EA20000014	18/10/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-8 acciones cuarto aislado-033/2022, 8 acciones cuarto aislado medidas 4x4 Mts. 4 acciones en Sindicatura Altata 4 acciones Sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa.	B 49	06/10/2022	197,450.22	5,923.51	3,949.00	1,974.50
EA20000012	15/11/2022	Pago de estimación 02 N (dos normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR- FAISMR33-8 acciones cuarto aislado- 033/2022, 8 acciones cuarto aislado medidas 4x4 Mts. 4 acciones en	В 50	03/11/2022	197,450.22	5,923.51	3,949.00	1,974.50



Pól	iza		Documento Comprobatorio				Importe de Retención			
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio		
		Sindicatura Altata 4 acciones Sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa.						·		
EA20000001	01/12/2022	Pago de estimación 03 N (tres normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-8 acciones cuarto aislado-033/2022, 8 acciones cuarto aislado medidas 4x4 Mts. 4 acciones en Sindicatura Altata 4 acciones Sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa.	B 52	22/11/2022	97,663.80	2,929.91	1,953.28	976.64		
EA20000016	20/10/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33 8 acciones cuarto aislado-034/2022, construcción de 8 acciones cuarto aislado de 4x4 Mts. En la sindicatura Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	243	11/10/2022	390,946.28	11,728.39	7,818.93	3,909.46		
EA2000019	25/11/2022	Pago de estimación 02 N (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-8 acciones cuarto aislado-034/2022, construcción de 8 acciones cuarto aislado de 4x4 Mts. En la sindicatura Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	245	09/11/2022	98,893.73	2,966.81	1,977.87	988.94		
EA2000009	11/11/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-8 acciones cuarto aislado-035/2022, construcción 8 acciones cuarto aislado de 4x4 Mts. En la Sindicatura Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	419	21/10/2022	257,732.02	7,731.96	5,154.64	2,577.32		
EA20000023	16/12/2022	Pago de estimación 02 N (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-8 acciones cuarto aislado-035/2022, construcción 8 acciones cuarto aislado de 4x4 Mts. En la Sindicatura Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	427	05/12/2022	124,426.70	3,732.80	2,488.53	1,244.27		
EA20000015	18/10/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-	277	12/10/2022	103,739.09	3,112.17	2,074.78	1,037.39		



Póliza			Doc	umento Comp	robatorio	Importe de Retención		
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		FAISMR33-11 acciones cuarto aislado- 036/2022, construcción 11 acciones cuarto aislado de 4x4 Mts. 9 acciones Sindicatura Lic. Benito Juárez 2 acciones Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.						
EA20000007	09/11/2022	Pago de estimación 02 N (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-11 acciones cuarto aislado-036/2022, construcción 11 acciones cuarto aislado de 4x4 Mts. 9 acciones Sindicatura Lic. Benito Juárez 2 acciones Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	283	04/11/2022	178,140.50	5,344.22	3,562.81	1,781.41
EA20000009	08/12/2022	Pago de estimación 03 N (tres normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-11 acciones cuarto aislado-036/2022, construcción 11 acciones cuarto aislado de 4x4 Mts. 9 acciones Sindicatura Lic. Benito Juárez 2 acciones Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	288	29/11/2022	242,684.52	7,280.54	4,853.69	2,426.85
EA20000025	16/12/2022	Pago de estimación 04 N (cuatro normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-11 acciones cuarto aislado-036/2022, construcción 11 acciones cuarto aislado de 4x4 Mts. 9 acciones Sindicatura Lic. Benito Juárez 2 acciones Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	289	09/12/2022	19,026.16	570.78	380.52	190.26
EA20000042	26/12/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-15 acciones cuarto aislado 037/2022, construcción 15 acciones cuarto aislado de 4x4 Mts. 13 acciones Sindicatura de Sataya 2 acciones Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	BQ-346	21/12/2022	906,080.31	27,182.41	18,121.61	9,060.80



Póliza			Doc	umento Comp	robatorio	Importe de Retención		
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
EA20000021	15/12/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-13 acciones cuarto aislado-040/2022, construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4x4 Mts. En la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	56	13/12/2022	788,978.90	23,669.37	15,779.58	7,889.79
EA20000017	21/10/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-10 acciones cuarto adosado-042/2022, construcción 10 acciones cuarto adosado en medidas de 16 M 1 acción Sindicatura Juan Aldama 1 acción Sindicatura Altata 2 acciones Sindicatura de San Pedro y 6 acciones Sindicatura Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa	A-222	14/10/2022	144,819.05	4,344.57	2,896.38	1,448.19
EA20000014	16/11/2022	Pago de estimación 02 N (dos normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-10 acciones cuarto adosado-042/2022, construcción 10 acciones cuarto adosado en medidas de 16 M 1 acción Sindicatura Juan Aldama 1 acción Sindicatura Altata 2 acciones Sindicatura Altata 2 acciones Sindicatura Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa	A-234	03/11/2022	79,837.28	2,395.12	1,596.75	798.37
EA20000019	13/12/2022	Pago de estimación 03 N (tres normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-10 acciones cuarto adosado-042/2022 Construcción 10 acciones cuarto adosado en medidas de 16 M 1 acción Sindicatura Juan Aldama 1 acción Sindicatura Altata 2 acciones Sindicatura de San Pedro y 6 acciones Sindicatura Lic. Benito	A-243	29/11/2022	42,306.42	1,269.19	846.13	423.06



Póliza			Documento Comprobatorio			Importe de Retención		
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa						
EA20000027	20/12/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONA-ADJDIR-FAISMR33-13 acciones cuarto aislado-041/2022, construcción de 13 acciones de cuartos aislados en medidas de 4x4 Mts. 9 acciones Sindicatura de Bachimeto y 4 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	A-402	13/12/2022	391,124.71	11,733.74	7,822.49	3,911.25
EA20000005	07/12/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-39 acciones losas de techos-028/2022, construcción de 39 acciones losa de techo aligerado 15cms. Espesor 4 acciones cabecera Municipal 7 acciones Alcaldía central 13 acciones Sindicatura de San Pedro y 15 acciones en la Sindicatura de Sataya, Navolato, Sinaloa.	E-663	29/11/2022	273,919.20	8,217.58	5,478.38	2,739.19
EA20000010	16/06/2022	Pago de estimación 01 N (uno normal) del contrato: AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-PAVCOL.ANGELES-BARDA-ESC. PRIM006/2022, pavimentación de calle niños héroes entre calle prolongación niños héroes y calle 16 de septiembre, col. Los Ángeles, cabecera municipal del municipio de Navolato, Sinaloa.	FE-2974	13/06/2022	117,428.41	3,522.85	2,348.57	1,174.28
EA2000003	08/07/2022	Pago de estimación 02 n (dos normal) del contrato: AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-PAVCOL.ANGELES-BARDA-ESC.PRIM 006/2022, pavimentación de concreto hidráulico de calle niños héroes entre calle prolongación niños héroes y calle 16 de septiembre, col. los Ángeles, cabecera	FE-2990	05/07/2022	179,167.76	5,375.03	3,583.36	1,791.68



Pól	iza		Doc	umento Comp	mento Comprobatorio		Importe de Retencio	ón
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		municipal del municipio						
EA2000001	02/08/2022	de Navolato, Sinaloa. Pago de estimación 03 n (tres normal) del contrato: AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-PAVCOLANGELES-BARDA-ESC.PRIM 006/2022, pavimentación de concreto hidráulico de calle niños héroes entre calle Prolongación Niños héroes y Calle 10 de septiembre, Col. Los Ángeles, cabecera Municipal del Municipio De Navolato, Sinaloa.	FE-3004	20/07/2022	40,045.56	1,201.37	800.91	400.46
EA20000006	09/11/2022	Pago de estimación no.01 n (uno normal) del contrato: AYTONAV-LP-FAISM-PAVACAL-COLTYL-VJ-004/2022, pavimentación de concreto hidráulico en calle convención de aguas calientes entre Av. séptima y Av. novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado, en la colonia tierra y libertad de la sindicatura de villa Juárez, Municipio De Navolato, Sinaloa.	FE-3071	01/11/2022	808,036.45	24,241.09	16,160.73	8,080.36
EA20000003	01/12/2022	pago de estimación no.02 n (dos normal) del contrato: AYTONAV-LP-FAISM-PAVACAL-COLTYL-VJ-004/2022, pavimentación de concreto hidráulico en calle convención de aguas calientes entre av. séptima y av. novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado, en la colonia tierra y libertad de la sindicatura de villa Juárez, municipio de Navolato, Sinaloa.	FE-3093	28/11/2022	1,196,333.04	35,889.99	23,926.66	11,963.33
EA2000028	20/12/2022	Pago de estimación no.03 n (tres normal) del contrato: AYTONAV- LP-FAISM-PAVACAL- COLTYL-VJ-004/2022, pavimentación de concreto hidráulico en	FE-3105	14/12/2022	147,332.47	4,419.97	2,946.65	1,473.32



Póliza			Doc	umento Comp	robatorio	Importe de Retención		
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		calle convención de aguas calientes entre av. séptima y av. novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado, en la colonia tierra y libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.						
EA20000031	21/12/2022	pago de estimación no.01 a (uno adicional) del contrato: AYTONAV-LP-FAISM-PAVACAL-COLTYL-VJ-004/2022, pavimentación de concreto hidráulico en calle convención de aguas calientes entre av. séptima y av. novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado, en la colonia tierra y libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio De Navolato, Sinaloa.	FE-3106	14/12/2022	23,128.22	693.85	462.56	231.28
EA20000030	21/12/2022	Pago de estimación no.01 e (uno extraordinaria) del contrato: AYTONAV-LP-FAISM-PAVACAL-COLTYL-VJ-004/2022, pavimentación de concreto hidráulico en calle convención de aguas calientes entre av. séptima y av. novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado, en la colonia tierra y libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	FE-3107	15/12/2022	110,530.38	3,315.91	2,210.61	1,105.30
EA2000004	07/11/2022	Pago de estimación 01 n (normal) del contrato: AYTONAV-LP-FISM-PVAYALA-COLTYL-VJ-003/2022. Referente a trabajos de pavimentación de concreto hidráulico en calle plan de Ayala entre av. séptima y av. novena, incluye: rehabilitación de línea	A1440	21/10/2022	919,775.90	27,593.28	18,395.52	9,197.76



Póliza			Doc	umento Comp	robatorio	Importe de Retención			
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio	
		de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado en la colonia tierra y libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa. pago de estimación 02 n							
EA20000020	14/12/2022	(normal) del contrato: AYTONAV-LP-FISM- PVAYALA-COLTYL-VJ- 003/2022, referente a trabajos de pavimentación de concreto hidráulico en calle Plan De Ayala entre avenida séptima y avenida. novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado en la colonia tierra y libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	A1463	01/12/2022	1,282,600.84	38,478.03	25,652.02	12,826.01	
EA20000035	22/12/2022	Pago de estimación 01 a (adicional) del contrato: AYTONAV-LP-FISM-PVAYALA-COLTYL-VJ-003/2022, referente a trabajos de pavimentación de concreto hidráulico en calle Plan de Ayala entre Av. séptima y Av. novena, incluye: rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado en la colonia tierra y libertad de la sindicatura de Villa Juárez, Municipio De Navolato, Sinaloa.	A1464	01/12/2022	83,041.69	2,491.25	1,660.83	830.42	
EA20000018	23/11/2022	Pago de estimación 01 n (uno normal) del contrato: AYTONAV-LP-FAISM-PAVPNHEROES-COLANG-NAV-008/2022, pavimentación con concreto hidráulico de calle prolongación Niños héroes entre Av. 16 de septiembre y Av. Agustín Melgar en la colonia Los Ángeles de la ciudad de Navolato, Sinaloa.	FE-3087	17/11/2022	425,048.99	12,751.47	8,500.98	4,250.49	
EA20000029	20/12/2022	Pago de estimación 02 n (dos normal) del	FE-3108	15/12/2022	1,033,216.14	30,996.48	20,664.32	10,332.16	



Póliza			Doc	umento Comp	robatorio	Importe de Retención		
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		contrato: AYTONAV-LP- FAISM-PAVPNHEROES- COLANG-NAV- 008/2022, pavimentación con concreto hidráulico de calle prolongación Niños héroes entre Av. 16 de septiembre y Av. Agustín Melgar en la colonia Los Ángeles de la ciudad de Navolato, Sinaloa.						
EA20000034	22/12/2022	Pago de estimación 01 a (uno adicional) del contrato: AYTONAV-LP-FAISM-PAVPNHEROES-COLANG-NAV-008/2022, pavimentación con concreto hidráulico de calle prolongación Niños héroes entre Av. 16 de septiembre y Av. Agustín Melgar en la colonia Los Ángeles de la ciudad de Navolato, Sinaloa.	FE-3109	15/12/2022	43,058.33	1,291.75	861.17	430.58
EA2000002	01/12/2022	Pago de estimación 01 n (uno normal) del contrato: AYTONAV-LP-FAISM-PAVOCTAVA-COLTYL-VJ-007/2022, pavimentación con concreto hidráulico de Av. Octava entre la 20 y C plan de Ayala en col. Tierra y libertad de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1352	22/11/2022	947,394.24	28,421.83	18,947.88	9,473.94
EA20000032	21/12/2022	Pago de estimación 01 a (uno adicional) del contrato: AYTONAV-LP-FAISM-PAVOCTAVA-COLTYL-VJ-007/2022, pavimentación con concreto hidráulico de Av. Octava entre la 20 y C plan de Ayala en col. Tierra y libertad de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1353	22/11/2022	6,943.65	208.31	138.87	69.44
EA20000003	03/10/2022	Pago de estimación 1 n (uno normal) sobre del contrato AYTONAV- ADJDIR-FAISMR33- PUENTE-BARDAIN- 005/2022, el cual consiste en rehabilitación de barda en Jardín de Niños 5 de	5BFFB	03/09/2022	318,890.36	9,566.71	6,377.81	3,188.90



Pól	iza		Documento Comprobatorio			Importe de Retención			
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio	
		febrero de la Col. 5 de febrero, Cabecera Municipal de Navolato, Sinaloa.							
EA2000002	03/10/2022	Pago de estimación 01 A (uno adicional) sobre DEL CONTRATO AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-PUENTE-BARDAJN-005/2022, el cual consiste en rehabilitación de barda en Jardín de Niños 5 de febrero de la Col. 5 de febrero, Cabecera Municipal de Navolato, Sinaloa.	168F2	03/09/2022	14,500.58	435.02	290.01	145.01	
EA2000001	03/10/2022	Pago de estimación 01 E (uno extraordinaria) sobre el contrato AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-PUENTE-BARDAJN-005/2022, el cual consiste en rehabilitación de barda en Jardín de niños 5 de febrero de la Col. 5 de febrero, cabecera Municipal de Navolato, Sinaloa.	8ED4A	03/09/2022	55,111.06	1,653.33	1,102.22	551.11	
EA2000001	07/07/2022	Pago de estimación n 01 (uno normal) sobre el contrato AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-MODULOAULA-ESCPRIM-020/2022, consistente en rehabilitación de la infraestructura de módulo de aulas de la escuela primaria Marino Romero de la Col. López Portillo Sind. Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	128	27/06/2022	256,731.52	7,701.95	5,134.63	2,567.32	
EA20000002	02/08/2022	Pago de estimación N 02 (dos normal) sobre el contrato AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-MODULOAULA-ESCPRIM-020/2022, consistente en rehabilitación de la infraestructura de módulo de aulas de la escuela primaria Marino Romero de la Col. López Portillo Sind. Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	135	18/07/2022	74,918.60	2,247.56	1,498.37	749.19	
EA2000021	23/08/2022	Pago de estimación n 03 (tres normal) sobre el contrato AYTONAV-	139	03/08/2022	48,317.32	1,449.52	966.35	483.17	



Pól	iza		Doc	umento Comp	robatorio		Importe de Retencio	ón
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		ADJDIR-FAISMR33- MODULOAULA- ESCPRIM-020/2022, consistente en rehabilitación de la infraestructura de módulo de aulas de la escuela primaria Marino Romero de la Col. López Portillo Sind. Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.						
EA2000021	15/09/2022	Pago de Estimación 01 A (uno adicional) sobre el contrato AYTONAV-ADJDIR-FAISMR33-MODULOAULA-ESCPRIM-020/2022, consistente en rehabilitación de la infraestructura de módulo de aulas de la escuela primaria Marino Romero de la Col. López Portillo Sind. Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	144	05/09/2022	9,949.40	298.48	198.99	99.49
		Totales			\$14,654,155.01	\$439,624.65	\$293,083.10	\$146,541.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302023-2022-PR-136-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Ramo 23 Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Ramo 23 Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, seleccionando para revisión un importe de \$2,564,420.44, del cual se fiscalizó un importe de \$2,564,420.44, que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido	
37	Oficio número AYUNAV/TES- MUN-0665/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022	Licitación Pública.	AYTONAV- LP- PAV13SEPT- R23- 001/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle 13 de septiembre entre Av. Primero de Mayo y Cerrada, colonia Albañiles en la localidad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Incluye: Construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	\$2,569,927.50	\$2,566,291.12	\$2,564,420.44	
	Total							

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle 13 de septiembre entre Av. Primero de Mayo y Cerrada, colonia Albañiles en la localidad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Incluye: Construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-PAV13SEPT-R23-001/2022, por un importe de \$2,566,291.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos
Planeación,	Usados de Procedencia Extranjera, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0665/2022 de fecha 28 de noviembre
programación y	de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$2,569,927.50.
presupuestación de la	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación
obra pública.	que celebra una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Navolato, de fecha 03 de noviembre de
	2022, por un importe de \$2,569,927.50.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha
	22 de diciembre de 2022.
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-PAV13SEPT-R23-001/2022,
contratos de la obra	celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,566,291.12, con fecha 22 de
pública.	diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 23 al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0078-0134969 para garantizar el anticipo otorgado,
	expedida en fecha 23 de diciembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0078-0134978 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de diciembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H.
	Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
Ejecución de la obra	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal), 01 AD
pública.	(uno adicional) y 01 E (uno extraordinario).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
Pagos realizados de la	disposiciones fiscales y legales.
obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por
	Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás
	disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el
obra pública.	contratista, con fecha 09 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de Pavimentación en los Municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de mayo de 2022.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Navolato, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 30 y 31, además no fueron solventados los resultados con observación número 27, 28, 29, 37, 63 y 66.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 08, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 24, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 44, 58, 59, 60, 65, 70, 75, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 110, 112, 115, 121, 123, 125, 127 y 136 no se otorgó respuesta por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
- 2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.



5. Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.

- 6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
- 7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
- 8. Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
- 9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
- 10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
- 11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- 12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
- 13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones



SINALOA IIIIOITTIE IIIUVIdual de la Nevision y l'iscalizacion superior 2022

- correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
- 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
- 15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
- 16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
- 17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
- 18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
- 19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
- 20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
- 21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
- 22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
- 23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables

respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

- 24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- 25. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
- 26. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 27. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
- 28. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
- 29. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 31. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
- 32. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
- 33. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

		Resultado	s Obtenidos			Acciones Promovidas			
Enfoque de Auditoría	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Recomendaciones	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones	
Revisión Financiera	87	50	2	35	1	4	33	8	
Revisión a la Obra Pública	50	37	0	13	8	0	10	0	
Totales	137	87	2	48	9	4	43	8	

^{*}El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	375,850.00	375,850.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	1,487,698.15	1,487,698.15
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	1,994,454 95	1,994,454.95
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	3,822,478.17	3,822,478.17
Totales	\$0.00	\$7,680,481.27	\$7,680,481.27

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Fafanna da Andisanta	Recuperacione	s Operadas (a)	Recuperaciones	Total	
Enfoque de Auditoría	Documental	Reintegro	Probables (b)	Iotal	
Revisión Financiera	\$1,198,342.50	\$9,632.00	\$693,687.02	\$1,901,661.52	

a) Recuperaciones Operadas:

<u>Documental</u>: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

<u>Reintegro:</u> Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Arq. Claudia Yaneth Puente Morales, Ing. Javier Enrique Laguna Llanes y Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Navolato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 137 resultados, integrados por: 87 sin observación, 2 con observación solventada y 48 con observación, por los cuales se emiten 9 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 43 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$693,687.02 (seiscientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 02/100 M.N.), originado principalmente por: deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados, ni efectuado las gestiones de recuperación correspondientes; pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$5,338,925.93 (cinco millones trescientos treinta y ocho mil novecientos veinticinco pesos 93/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Navolato, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lic. Emma Guada upe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de agosto de 2023





Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

☑ ase@ase-sinaloa.gob.mx **ⓒ** 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023

76/2023.